



MINISTERIO DE JUSTICIA

INFORME DE GESTION 2014
“Construyendo Justicia Plural”

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	3
1.1. Mandato legal del Ministerio de Justicia	3
1.2. Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia.....	4
1.3. Marco de planificación del Ministerio de Justicia.....	6
2 OBJETIVOS DE GESTIÓN	7
2.1. Programa de Operación Anual POA 2014.....	8
3. LOGROS ALCANZADOS GESTIÓN 2014.....	9
3.1. Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (VJIOC)	10
3.2. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF)	18
3.3. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO)	39
3.4. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor	52
3.5. Servicios que presta el Ministerio de Justicia.....	57
5. LOGROS A FUTURO GESTIÓN 2015.....	71
6. CONCLUSIONES	81

INTRODUCCIÓN

1.1 Mandato legal del Ministerio de Justicia

Las atribuciones de la máxima autoridad del Ministerio de Justicia, según el Decreto Supremo de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, son las siguientes:

- a) Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones de Constitución, Justicia y Policía Judicial del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.
- b) Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.
- c) Proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.
- d) Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación,
- e) Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.
- f) Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.
- g) Formular e implementar políticas, programas y normas para promover el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesino, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.
- h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.
- i) Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.
- j) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- k) Formular dirigir y concertar políticas, normas planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad. en coordinación con la entidades territoriales autónomas y descentralizadas.
- l) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios.
- m) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
- n) Promover la participación de las organizaciones sociales en la protección, defensa de los derechos de los consumidores, usuarios y no usuarios, mediante el control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.

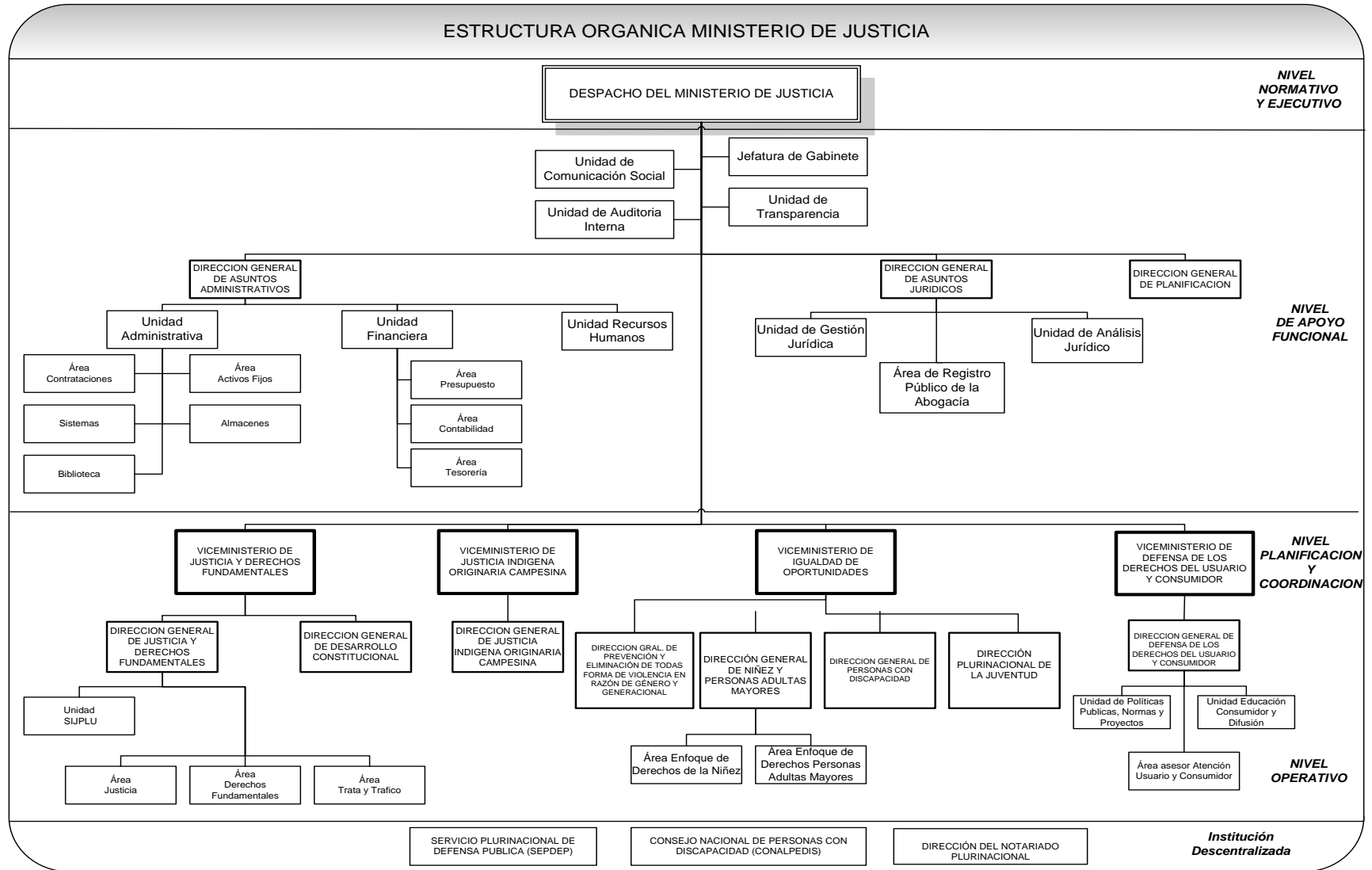
1.2 Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia está compuesto por Administración Central donde se engloban unidades bajo directa dependencia de la Ministra de Justicia, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF), el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (VJIOC), el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), el Viceministerio de Derechos del Usuario y del Consumidor (VDUCC) y las entidades descentralizadas Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SENADEP), Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) y la Dirección del Notariado Plurinacional.

Durante la gestión 2014, se incluyeron en la Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia la Dirección Plurinacional de la Juventud en el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y como entidades descentralizadas la Dirección del Notariado Plurinacional y el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.

A continuación se presenta el Organigrama del Ministerio de Justicia:

ESTRUCTURA ORGANICA MINISTERIO DE JUSTICIA



Elaboración: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

*Institución
Descentralizada*

1.3 Marco de planificación del Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia cuenta con un Plan Estratégico Institucional, sancionado el 4 de noviembre mediante Resolución Ministerial 349/2011, el cual establece los la siguiente misión, visión y objetivos estratégicos.

Misión del Ministerio de Justicia

“El Ministerio de Justicia construye diseña, formula e implementa políticas públicas, programas y normas de manera participativa con el pueblo, promoviendo el acceso a la justicia plural y social, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las y los bolivianos, para Vivir Bien”.

Visión del Ministerio de Justicia

"Al 2015 somos una institución pública, líder en el proceso de institucionalización del sistema de justicia plural y social, creíble, innovador, transparente, con mayor acceso a la justicia, sin distinción de género, generacional y personas con Discapacidad, en el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales con participación y control social".

Los objetivos estratégicos institucionales recogidos en el PEI son:

Objetivo Estratégico 1: Derechos Fundamentales:

Contribuir, mediante políticas públicas de impacto, en la construcción y consolidación del sistema de justicia plural garantizando el ejercicio pleno, igualdad de protección, defensa, respeto, promoción y restauración de los derechos fundamentales a nivel nacional.

Objetivo Estratégico 2: Justicia Plural y Social:

- Coadyuvar en la consolidación del sistema de Justicia Plural, garantizando la interculturalidad de los sistemas jurídicos desde la realidad económica, política, social y cultural del Estado Plurinacional.
- Coordinar la construcción de una cultura de desarrollo planificado en la formulación, inversión, financiamiento, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos que aseguren impactos sociales.

Objetivo Estratégico 3: Genero, generacional y personas con discapacidad:

Diseñar e implementar hasta el 2015, normas y políticas públicas, con enfoque de inclusión, empoderamiento e interculturalidad que garanticen el ejercicio de derechos reduciendo las brechas de género, generacional y discapacidad a nivel nacional.

Objetivo Estratégico 4: Participación y Control Social:

Implementar la Ley, el Sistema de Protección del consumidor y el acceso a la defensa de los DDCC de 10 a 100 ciudades hasta el 2015.

2 OBJETIVOS DE GESTIÓN

En la gestión 2014 el Ministerio de Justicia planteó los siguientes objetivos de gestión de las unidades organizacionales:

Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales: Formular, coordinar e implementar normas, planes y servicios priorizados para el sector justicia, generando condiciones de acceso efectivo a la justicia, atención integral y ejercicio y restitución de los derechos fundamentales a nivel nacional

Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina: Formular, coordinar e implementar normas y programas para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Viceministerio de Igualdad de Oportunidades: Desarrollar normas políticas y planes que incidan en la reducción de brechas para el ejercicio de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad en articulación con instituciones y organizaciones.

Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor:

Diseñar e implementar el Plan Plurinacional de los Derechos de los Usuarios y Consumidores, articulando la normativa, implementando mecanismos de coordinación y cooperación en coordinación con los diferentes niveles del Estado.

Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP): Consolidar la presencia del Servicio en (67) asientos judiciales del territorio nacional, consolidando la red institucional. Implementación de la Ley N° 463.

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS): Desarrollar acciones para el cumplimiento de la Ley N° 223 y su Decreto reglamentario y el fortalecimiento del CONALPEDIS, promover acciones legales en beneficio de la Población con Discapacidad y del CONALPEDIS, fortalecer el desarrollo organizacional, el funcionamiento institucional y el registro único Nacional de personas con Discapacidad y otros registros de instituciones que trabajan con la temática de Discapacidad y difundir socializar e informar actividades del CONALPEDIS, normativas y otros en materia de Discapacidad.

Dirección General de Asuntos Administrativos: Generar mecanismos como procedimientos y espacios de gestión de Recursos Humanos, económicos y

tecnológicos para el fortalecimiento institucional integral, brindando un servicio eficaz, eficiente y transparente.

Dirección General de Asuntos Jurídicos Contribuir transversalmente la Gestión institucional y el cumplimiento de sus políticas y programas conforme a las atribuciones conferidas por norma.

Dirección General de Planificación Coordinar y articular los procesos de planificación, seguimiento y evaluación, para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal, generando mecanismos, procedimientos y espacios de gestión de recursos humanos, económicos y tecnológicos para el fortalecimiento institucional integral del Ministerio de Justicia.

Unidad de Transparencia promover la gestión pública con transparencia velando el cumplimiento ético y normativo en todos los actos de las servidoras y servidores del Ministerio de Justicia.

Unidad de Comunicación Proyectar una nueva imagen del Ministerio de Justicia como institución que trabaja por los Derechos Fundamentales en igualdad de oportunidades en el país, difundiendo información de la gestión ministerial a través de los medios de comunicación social.

Auditoría Interna Generar mecanismos, procedimientos y espacios de gestión de recursos humanos, económicos y tecnológicos, para el fortalecimiento institucional integral, brindando un servicio eficaz, eficiente y transparente.

2.1 Programa de Operación Anual POA 2014.

En el POA 2014 se han establecido 11 objetivos de gestión, 37 objetivos específicos y 75 operaciones repartidos de la siguiente manera:

Unidades / áreas	Objetivos de gestión	Objetivos específicos	Operaciones
Administración Central			
Despacho	1	4	7
DGAA	1	1	2
DGAJ	1	1	1
DGP	1	3	5
Transparencia	1	1	4
Auditoría	1	6	8
Comunicación	1	1	4
Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF)			
VJDF	1	4	13
Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino			

VJIOC	1	4	7
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO)			
VIO	1	8	16
Viceministerio de Defensa del Usuario y del Consumidor			
VDDUC	1	4	8
TOTAL	11	37	75

De los 37 objetivos específicos, 20 son centrales a la misión del Ministerio de Justicia, los restantes son administrativos o de apoyo a la ejecución de la misión.

3 LOGROS ALCANZADOS GESTIÓN 2014

A continuación se detallan los logros alcanzados por las unidades organizacionales del Ministerio de Justicia.

Desarrollo Normativo (Gestiones 2010 – 2014)

Leyes sancionados y promulgadas

- a. Ley N° 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar de 19 de noviembre de 2014 que regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.
- b. Ley N° 586, Ley de Descongestionamiento y efectivización del sistema procesal penal de 30 de octubre de 2014, tiene por objeto implementar procedimientos para agilizar la tramitación de las causas penales, a efecto de descongestionar el sistema penal y reducir la retardación de justicia para garantizar una justicia pronta, oportuna y eficaz, en el marco de la Constitución Política del Estado.
- c. Ley N° 548, Código Niño, Niña y Adolescente. 17 de julio de 2014, tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.
- d. Ley N° 483, Notariado Plurinacional de fecha 25 de enero de 2014, tiene por objeto establecer la organización del Notariado Plurinacional y regular el ejercicio del servicio notarial.

Decretos supremos promulgados

- a. D.S. 2189 de fecha 19 de noviembre de 2014 que Reglamenta la Ley 483 "Ley del Notariado Plurinacional".
- b. D.S. 2145 de fecha 14 de octubre de 2014 que reglamenta la Ley N° 348 "Ley Integral para garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia".

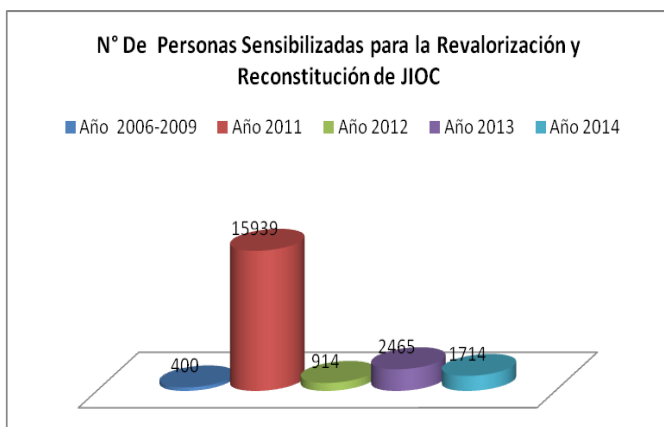
- c. D.S.2130 de fecha 25 de septiembre del 2014 que Reglamenta la Ley N° 453 "Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores".
- d. D.S.2114 de 17 de septiembre de 2014 que Reglamenta la Ley N° 342 "Ley de la Juventud".
- e. D.S.2082 de 20 de agosto de 2014 que Reglamenta la Ley N° 474 "Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET)".
- f. Decreto Supremo N° 2094 de fecha 27 de agosto que Reglamenta a la Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.
- g. D.S.2026 del 04 de junio del 2014 que autoriza al Ministerio de la Presidencia a través de la unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad la contratación de bienes y servicios especializados para la implementación del programa de fortalecimiento a la salud "Implementación de centros de habilitación para Personas con Discapacidad a Nivel nacional".
- h. D.S.1984 de 30 de abril del 2014 que Reglamenta a la Ley N° 475 "Ley de prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia que incorpora a las personas con discapacidad".
- i. D.S.1944 del 26 de marzo del 2014, que modifica al D.S. N° 0839, recursos de la unidad ejecutora del fondo nacional de Solidaridad y Equidad – EU/FNSE.
- j. D.S.1893 de 12 de febrero de 2014 de Reglamenta a la Ley 2023 "Ley General de Personas con Discapacidad".

3.1 Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (VJIOC)

A continuación se presenta los logros alcanzados por el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina durante la gestión 2014 en relación a información comparativa de años anteriores.

a) Promover la revalorización y fortalecimiento de la Administración de Justicia Indígena Originaria Campesina

Durante la gestión 2014, en coordinación con las principales organizaciones Indígena Originario Campesinas a nivel nacional (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia CSTUCB, Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu CONAMAQ, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB, Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia CSCIB y Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCIO "BS", se han fortalecido conocimientos y capacidades para la Revalorización y Reconstitución de la Justicia Indígena Originario Campesina a un total de 1.714 Autoridades IOC.

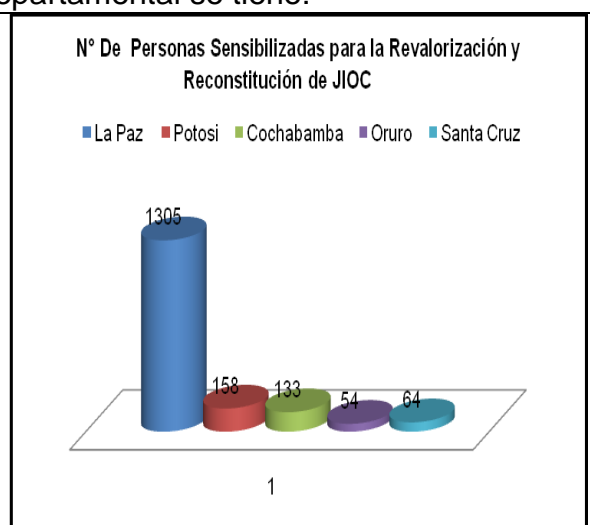


Gestión	N° De Personas Sensibilizadas para la Revalorización y Reconstitución de JIOC
Año 2006-2009	400
Año 2011	15939
Año 2012	914
Año 2013	2465
Año 2014	1714
Total	21432

Comparativamente desde la gestión 2006 a 2014 se tiene un total de 21.432 Autoridades Indígena Originario Campesinas.

Asimismo, durante la gestión 2014 a nivel departamental se tiene:

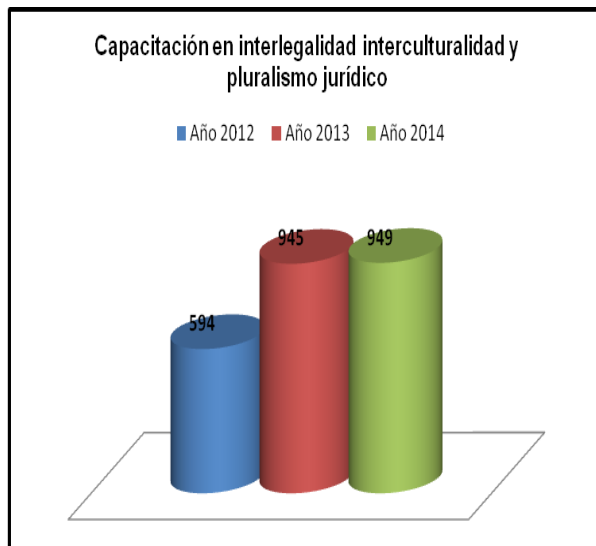
N°	Departamento	Localidad	Total
1	La Paz	Copacabana Sahuíña	75
2		Sapaqui	371
3		Caracato	36
4		Sica Sica	76
5		Siguas	81
6		Irupana	59
7		Desaguadero	73
8		Santiago de Machaca	34
9		La Paz	465
10		La Paz El Ingenio	35
11	Potosí	Potosí	56
12		Llallagua	42
13		Uyuni	60
14	Cochabamba	Bolivar	73
15		Morochata	60
16	Oruro	Huari	54
17	Santa Cruz	Charagua Norte	64
Total			1714



Por otro lado, durante la gestión 2014 de cara a la formulación de un marco estratégico de actuación para el VJIOC, en los 11 municipios en proceso de conversión a autonomía indígena originaria campesina AIOC, con base a las particularidades propias del estado de situación institucional y organizacional, demandas sociales políticas y jurídicas, definición de objetivos y estrategias concretas a mediano y largo plazo, para la consolidación en los Ámbitos: Jurídico, Político – Organizativo y del Fortalecimiento de Conocimientos y Saberes Propios, para un ejercicio Jurisdiccional Indígena Originario Campesino Pleno, se ha elaborado un mapa de los sistema jurídicos propios de los municipios de Oruro: Uru Chipaya, San Pedro de Totora, Pampa Aullagas y Salinas de Garcí Mendoza; Chuquisaca: Mojocoya, Tarabuco y Huacaya; La Paz: Jesús de Machaca y Charazani; Santa Cruz: Charagua; y de Potosí: Chayanta.

b) Promover una Justicia Indígena Originaria Campesina con igualdad, Justicia Social, equidad de género y sin violencia entre mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes indígena originaria campesinos.

Gestión	N° Presentadas y atendidas
Año 2012	594
Año 2013	945
Año 2014	949
Total	2488

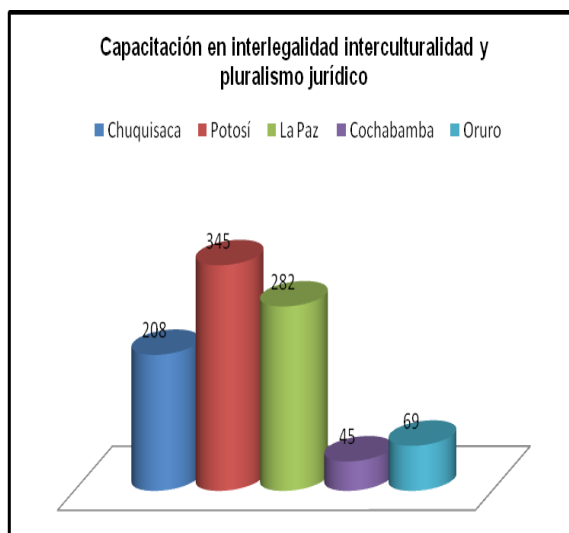


En la gestión 2014, en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado se ha fortalecido en conocimientos y capacidades en interlegalidad, interculturalidad y pluralismo jurídico a 949 Operadores de Justicia Ordinaria, Agroambiental, Indígena Originario Campesinos; Servicios Legales Integrales Municipales, Fuerzas Especiales de Lucha Contra el Crimen, Fuerzas Especiales de Lucha Contra la Violencia, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Brigadas de Protección a la Familia, Universitarios, Fuerzas Armadas, Servicios Departamental de Gestión Social y Otros.

Comparativamente desde la gestión 2012 a 2014 se tiene a 2488 Operadores de Justicia Ordinaria, Agroambiental, Indígena Originario Campesinos; Servicios Legales Integrales Municipales, Fuerzas Especiales de Lucha Contra el Crimen, Fuerzas Especiales de Lucha Contra la Violencia, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Brigadas de Protección a la Familia, Universitarios, Fuerzas Armadas, Servicios Departamental de Gestión Social y Otros.

Asimismo durante la gestión 2014 a nivel departamental se tiene:

N°	Departamento	Localidad	Total
1	Chuquisaca	San Lucas	60
2		Sopachuy	37
3		Tomina	25
4		Camargo	46
5		Monteagudo	40
6	Potosí	Tupiza	35
7		Uncía	65
8		LLallagua	67
9		Villazón	178
10	La Paz	Coroico	90
11		Guanay	55
12		El Alto - Tacachira	137
13	Cochabamba	Tiquipaya	45
14	Oruro	Oruro	69
Total			949



Por otro lado, también se ha desarrollado e implementado una campaña comunicacional dirigida a autoridades Indígenas Originarias Campesinas sobre la Administración de Justicia Indígena Originaria Campesina, la garantía de los derechos fundamentales, la protección de la mujer, niñez, adolescencia, las personas con discapacidad y adultos mayores, además de la no conciliación de la violencia.

Dicha campaña ha tenido un alcance nacional y ha sido difundida por medios de comunicación radial en los idiomas aymara, quechua y castellano; entre los títulos de estas cuñas radiales tenemos.

“Las niñas niños y adolescentes indígenas originarios campesinos tenemos derecho a vivir sin violencia”

“Autoridades indígenas originarios campesinos deben promover una vida libre de violencia para niños/as, adolescentes indígenas originarios campesinos”

“Las personas con discapacidad de pueblos indígenas originarios campesinos merecen vivir con igualdad de derechos”

“Autoridades indígenas originarios campesinas basta del despojo de tierras, nuestros ancianos de los pueblos indígenas originarios campesinos también tienen derechos”

c) Formular y coordinar el Desarrollo Normativo para el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.

Se han formulado las siguientes normas:

- Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, de 29 de Diciembre de 2010
- Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad, de 4 de Diciembre de 2013.

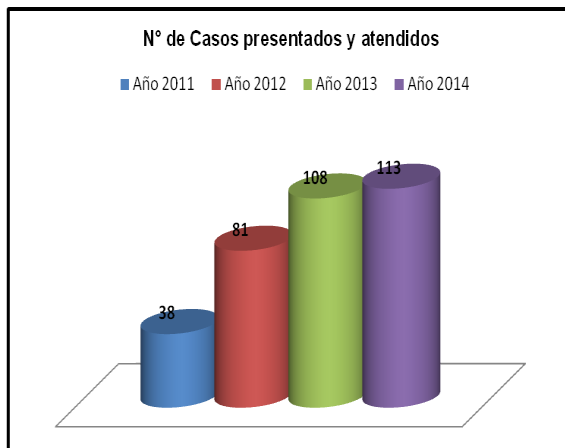
- Ley N° 464 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, de 23 de Diciembre de 2013.
- Decreto Supremo Decreto Supremo N° 1390, 24 de octubre de 2012 tiene por objeto autorizar a los Ministerios y entidades que cuentan con recursos no ejecutados del Plan Interministerial Transitorio para el Pueblo Guaraní 2007 - 2008, ampliado a la Gestión 2009, la devolución de los mismos al Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, para su reprogramación.
- Decreto Supremo N° 1001, 5 de octubre de 2011, que autoriza a los Ministerios de Trabajo, Empleo y Previsión Social; de Justicia y de Desarrollo Productivo y Economía Plural; así como al Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, realizar transferencias público - privadas a favor de la Asamblea del Pueblo Guaraní - APG, como máxima instancia representativa del Pueblo Guaraní.
- Decreto Supremo N° 2094, de 27 de Agosto de 2014, que reglamenta la Ley N° 464 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.
- Proyecto de Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad, de 4 de Diciembre de 2013.

Asimismo, se ha efectuado la evaluación ex-post de la Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional.

d) Formular, coordinar e implementar acciones y programas en el marco del Cumplimiento de Instrumentos Internacionales en materia de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.

Durante las gestión 2014 se ha brindado orientación jurídica especializada en derecho propio indígena originario campesino, materia procedimental constitucional y derechos fundamentales, a autoridades indígena originario campesinas, miembros de comunidades y otros con un total de 113 casos atendidos.

Gestión	N° Presentadas y atendidas
Año 2011	38
Año 2012	81
Año 2013	108
Año 2014	113
Total	340

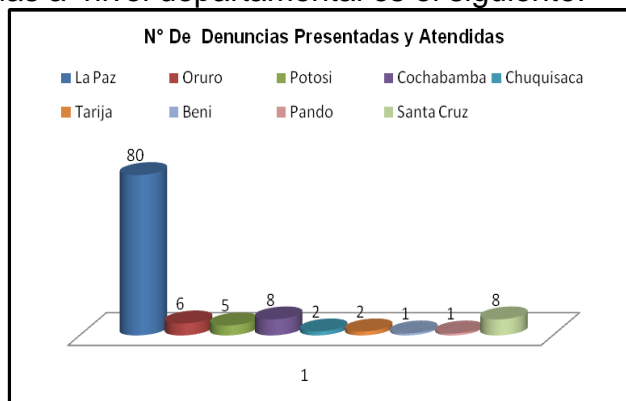


Comparativamente en las gestión 2011 a 2014 se ha atendido un total de 340 casos, además se asistió judicialmente para el acceso a la Justicia Constitucional coadyuvando en la materialización y emisión de las siguientes Sentencias Constitucionales:

- **Sentencia Constitucional Plurinacional 0645/2012**, respecto a la acción de cumplimiento interpuesta por Lucio Ayala Siripi por sí y en representación de la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP).
- **Declaración Constitucional Plurinacional 0006/2013**, respecto a consulta de Autoridades Indígena Originario Campesinas sobre la aplicación de sus normas jurídicas a un caso concreto.
- **Sentencia Constitucional Plurinacional 0388/2014**, respecto a conflicto de competencias jurisdiccionales, suscitado entre la jurisdicción indígena originario campesino y la jurisdicción ordinaria, suscitado entre la Jueza Segunda de Instrucción en lo Penal de El Alto del departamento de La Paz y el Consejo de autoridades indígenas originarias Julián Apaza de la comunidad indígena de “El Ingenio”.
- **Sentencia Constitucional Plurinacional 0572/2014**, respecto a revisión de la Resolución 01/2013 de 14 de febrero, pronunciada dentro de la acción popular interpuesta por Durimar Merelis Genaro, Presidente de la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP) en representación sin mandato de la Comunidad indígena “Takana El Turi Manupare II” contra Miguel Ruiz Cambero.
- **Sentencia Constitucional Plurinacional 0874/2014**, respecto a conflicto de competencias jurisdiccionales suscitado entre la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina de Zongo y el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de El Alto, remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional.

En la gestión 2014, las denuncias recibidas a nivel departamental es el siguiente:

N°	Departamento	Total
1	La Paz	80
2	Oruro	6
3	Potosí	5
4	Cochabamba	8
5	Chuquisaca	2
6	Tarija	2
7	Beni	1
8	Pando	1
9	Santa Cruz	8
Total		113



e) Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina

Durante la gestión 2014, se ha concluido una propuesta preliminar de Política Pública para el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente SIPPROINA para la jurisdicción indígena originario campesina

Además en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en el marco de la Estrategia de Protección a Nivel Comunitario: Promotor Comunitario, se capacitó un total de 215 autoridades indígena originario campesinas, detalladas a continuación.

ORGANIZACIÓN NACIONAL	REGIONAL	COMUNIDAD
CNMCIQB-BS	F.D.M.C.I.O.T.-BS , Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarios de Tarija F.M.C.P.G.CH , Federación de Mujeres Campesinas Productoras del Gran Chaco F.S.U.M.C.BS.U. De Mujeres Campesinas Bartolina Sisa Uyuni.	COCHABAMBA-KOLAQAPIRHUA , Villa Achumani, San Jorge Tiraqui, Anzaldo, Ocureña, Tapacari, Laphia, Motecato, Vinto Tiquipaya Kolcapirhua San Miguel. TARIJA - YACUIBA , Las Abras, Tierras Nuevas, El Chivimoyal, San Isidro, Villa el Carmen, Itavicia,, La Grampa, Caiza Villa Ingavi, El Barrial, El Palmar, San Francisco del Inti, San Geronimo, Caiza Buzuy, Pananty, Sunchal, Caiza Estación, Campo Pajoso, Villa Primavera, Campo Grande, San Antonio, Quebrachal, Peña Colorada, Monte Verde, Palmar Chico, Los Sotos, Barrio Lourdes y Sachapera. TARIJA – TARIJA , Jujuneces, Muragacho, Yunchara, Entre Rios, Oriondo, Chorcoya, Tucumiri, Cellani, Cienes y Calama.
CONAMAQ - CSUTCB	C.P.O.I , Central de Pueblos Originarios Indígenas, Central Provincial Única de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos de Antonio Quijarro, C.P.O.U. Concejo de Pueblos Originarios de Uyuni	POTOSI UYUNI , Tomavi, Coroma, Kollchaca, San Pablo y San Agustín, Porco, Agua de Castilla.
CSUTCB	FRUTCAS : Federación Regional única de Trabajadores Campesinos del Altiplano de Uyuni. F.R.M.C.I.O.S.P.- BS , Federación regional de Mujeres Campesina Indígenas Originarias de Sud Potosí	POTOSI – TUPIZA , Torre Chica, Almona, La Torre, Yurcuma, Pilquiza, Providencia, Todoca, Peña Amarilla, V.M. Rico, Villazon, Tambo y Tambillo Alto.
CIDOB	APG , Asamblea de Pueblo Guaraní – C.C.CH. Consejo de Capitanes de Chuquisaca.	SANTA CRUZ CAMIRI , Irenda, Timboy, Itiyuro, Taretani, Itapo, Urundaiti, Taceti, Caratindi. CHUQUISACA MONTEAGUDO : Macharety – Ivo, Muyupampa – Caraparirenda, Muyupampa – Taperilla, Muyupampa – Aquiverenda

f) Formular, coordinar e implementar acciones y programas en el marco del Cumplimiento de Instrumentos Internacionales en materia de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.

Durante la gestión 2014, con la finalidad de visibilizar las acciones realizadas por el Estado Boliviano respecto a las recomendaciones efectuadas por la CIDH en 2009 y la Defensoría del Pueblo en 2006, además de precisar otras situaciones emergentes de vulneración derechos fundamentales, se ha elaborado un documento actualizado que brinda un panorama de intervención y desvirtúa algunas denuncias de vulneración de derechos humanos.

Asimismo comparativamente en las gestiones 2006 a 2013 se ha efectuado las siguientes acciones:

Gestión	Acciones efectuadas
2006-2009	Liberación del régimen de servidumbre a 33 familias del Pueblo Guaraní: 20 familias de Alto Parapetí y 13 familias de la Zona Ingre. Dotación de Certificados de Nacimiento a 2.514 indígenas guaraníes de los Pueblos Wennhayek y Tapietes de Tarija. Dotación de Cédulas de Identidad y Certificados de Nacimiento a 189 indígenas guaraníes de Alto Parapetí de Santa Cruz.
2010	32 líderes de organizaciones y comunidades del pueblo Guaraní en el “Manejo de Mecanismos de Protección y Denuncia sobre Vulneración a los Derechos Fundamentales”
2011	Comunidades de Itacuatía Timburenda, Caraparí Alto, Iviyeca, Mandiyuti, Yayti, Huaraca, El Arenal, Kapirenda, La Colorada, Ivicuati, Caraparí Bajo, Caraparicito, Tacete, El Progreso, Karaguatarenda y Tartagalito reciben un total de 1078 certificados de nacimiento, de los cuales 503 pasaron por un proceso saneamiento, 135 nuevas partidas para niños y niñas, 56 inscripciones a registro cívico a niños/as mayores de 12 años, 6 partidas de reconocimientos, y 378 certificados nuevos.
2012	Apoyo a la Promoción, diseño e implementación de políticas y normativas integrales contra el racismo y toda forma de discriminación en contra de naciones y pueblos indígena originario campesinos. Transferencia a título gratuito de 58 activos; con un valor económico de más de bolivianos 103 mil Bolivianos; adquiridos por el Ministerio de Justicia durante la ejecución del Plan Interministerial Transitorio (PIT) a favor de la Asamblea del Pueblo Guaraní – APG. Decreto Supremo 1390 de 24 de octubre de 2012 autorizar a los Ministerios y entidades que cuentan con recursos no ejecutados del Plan Interministerial Transitorio para el Pueblo Guaraní 2007 - 2008, ampliado a la Gestión 2009, la devolución de los mismos al Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, para su reprogramación. El destino de los recursos es exclusivo para la ejecución del Plan del Pueblo Guaraní cuyo monto es 2.965.688,26 Seguimiento a Convenios entre el Estado y Organizaciones Indígenas de Tierras Bajas.
2013	Acciones de restitución de derechos y de protección a individuos, naciones y pueblos indígena originario campesinos.

3.2 Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF)

El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales a través de sus Direcciones y Áreas lograr los siguientes resultados durante la gestión 2014 la misma que se describe con información comparativa de anteriores gestiones.

a) Justicia y Derechos Fundamentales

Política Pública y Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos

Durante la gestión 2014, se elaboró los documentos base del, Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2014-2018 y Política Plurinacional de Derechos Humanos 2014-2018; que priorizan derechos en base a la Agenda Patriótica 2025, contiene los desafíos pendientes en la implementación del Plan anterior y una recopilación de las recomendaciones realizadas por los diferentes Comités de Tratados y Convenios Internacionales al Estado Plurinacional de Bolivia, que son de cumplimiento obligatorio.



Indicadores de derechos humanos



En coordinación con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el apoyo técnico de la OACNUDH han trabajado en el desarrollo y fortalecimiento de indicadores de derechos humanos, para los siguientes derechos:

- Derecho a la salud.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la alimentación adecuada.
- Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho Humano al Agua,
- Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y
- Derecho al Acceso a la Justicia y Juicio Justo.

Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos

En el marco de la coordinación interinstitucional, el Ministerio de Justicia que ejerce la Presidencia del Consejo Nacional de Derechos Humanos, viene desarrollando acciones conjuntas con el Ministerio de Educación para la implementación del PPEHD.



Informes País ante la Organización de Naciones Unidas:

- a) Se presentó el Segundo Informe al Examen Periódico Universal al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- b) Se vienen actualizando: 3º y 4º Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 21º al 24º Informe sobre la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de la Discriminación Racial y el Informe Inicial Sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.



Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF)

- a) En el marco del Convenio del Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, la UMSA y el CIEDEF, en el mes de junio de 2014, bajo la dirección funcional del Ministerio Públicos e realizo la georeferenciación, medición del lugar y planimetría de posibles lugares de entierro de personas víctimas de la guerrilla de Teoponte, a raíz de la denuncia del alcalde de la localidad de Teoponte.
- b) En el mes de octubre de 2014, bajo la dirección funcional del Ministerio Público se realizo el acto de inspección y entrega de restos óseos de posibles víctimas de



desaparición forzada entre 1964 a 1982, que se encontraban en el depósito del horno crematorio del Cementerio General de la ciudad de La Paz a peritos del IDIF, para su respectivo análisis.

- c) El CIEDEF solicitó al Ministerio Público dar continuidad con la búsqueda de los restos óseos de Renato Ticona Estrada en la población de Vinto del Departamento de Oruro.
- d) El CIEDEF, solicitó a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional la reposición y el tratamiento respectivo del Proyecto de Ley de la “Comisión de la Verdad”.

Avances gestiones 2007 - 2013

2013	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos. - Defensa de Informes ante Comités de la ONU (2do Informe sobre la Convención Internacional sobre Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, 2do Informe de la Convención Internacional para la Prevención de la Tortura y otros tratos, penas crueles inhumanos y degradantes y 3er Informe al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). - Elaboración de Informes de Estado a los mecanismos de la ONU: 3º y 4º Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 21º al 24º Informe sobre la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de la Discriminación Racial, Informe Inicial Sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, 2º Informe al Examen Periódico Universal (EPU) - Ajustes y seguimiento al proyecto de Ley de Comisión de la Verdad. - El Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas suscribió con el Fiscal General del Estado y el Rector de la Universidad Mayor de San Andrés el Convenio de Cooperación Interinstitucional. - Entrega de restos de Hugo Bohórquez a los familiares en instalaciones del Instituto de Investigaciones Forenses y en acto público.
2012	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración estrategia para la implementación del PNADH - Elaboración de Anteproyectos de Ley: Mecanismo de Prevención de la Tortura, Identidad de Género y Comisión de la Verdad. (Desde el 2011) - Elaboración de Indicadores en Derechos Humanos
2011	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Informes de Estado ante organismos internacionales remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores: 2do Informe al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 2 y 3 al Comité contra la Tortura, 3, 4, 5 y 6 sobre Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. - Defensa del informe sobre la Convención Internacional contra la Discriminación - Socialización de las Recomendaciones emitidas por el CEDR. - Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del Sistema de Naciones Unidas. - Seguimiento y Evaluación de la Implementación del PNADH - Promoción en la conformación de la Comisión de la Verdad en coordinación con organizaciones de Derechos Humanos y la sociedad civil para la recuperación de la verdad y la memoria de las épocas de la desaparición forzada. - Programación de una agenda con actividades para el “Año de los Afrodescendientes”.
2010	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Estado ante los comités de Naciones Unidas: Borradores de informe país sobre derechos civiles y políticos, contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, sobre trabajadores migratorios y sus familias. - Defensa del Informe Inicial al EPU ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra – Suiza. - Elaboración de los anteproyectos de ley: a) El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y b) el anteproyecto de ley sobre derechos sexuales y reproductivos - Convenios para la implementación del PNADH con los Municipios de la Guardia, San Ramón y la FAM.
2009	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos mediante Resolución Ministerial N° 78/09 de 26 de mayo de 2009. - Elaboración de informes país: 1er Informe al Examen Periódico Universal EPU, contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, y las Formas Conexas de Intolerancia en el marco de la Declaración de Durban.

2008	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013. - Elaboración del informe de situación de los derechos humanos con relación a los hechos acontecidos en el mes de septiembre en los Departamentos de Pando y Santa Cruz ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. - Defensa del Segundo Informe de Estado sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) ante el Comité respectivo de Naciones Unidas.
2007	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del marco legal para la creación de los Consejos de Derechos Humanos en municipios y prefecturas - Elaboración de informes sobre casos de violación de Derechos Humanos ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos y sobre Discriminación Racial.

b) Justicia y Análisis Normativo

Plan de acción inmediata para adolescentes y jóvenes en situación de privación de libertad.

El sistema de administración de justicia en Bolivia, viene atravesando un proceso de transformación y adecuación a la Constitución Política del Estado, razón por la que se viene trabajando en la construcción y reforma normativa, tanto sustantiva como adjetiva, fundamentalmente las normas que se configuran en la columna vertebral de la legislación boliviana, entre las que niñez y adolescencia, ocupan la mayor importancia.

El grupo poblacional, que comprende las edades entre 12 a 21 años de edad, cuando transgreden la ley, recibe como retribución la privación de libertad, vulnerando sus derechos, que por su condición de encontrarse en desarrollo, deben tener un trato preferente, diferenciado, especializado y velando por el interés superior, como herramienta para prevenir la comisión de delitos.

En ese contexto, la iniciativa de un Plan de Acción inmediata, nace a partir de la preocupación expuesta en la reunión de la Mesa Interinstitucional de Justicia Penal Juvenil el 17 de octubre de 2012, en la que se expusieron datos estadísticos proporcionados por la Dirección General de Régimen Penitenciario, y se evidenciaba que al 21 de octubre de 2012, de 2034 personas privadas de libertad, entre las edades de 16 a 21 años, únicamente 150 se encontraban con sentencia, y 1884 estaban con detención preventiva.

Considerando el contexto nacional y la experiencia internacional, el ámbito de acción del plan, será la situación que vienen atravesando los adolescentes y jóvenes entre 16 a 21 años de edad, detenidos preventivos en el territorio nacional, identificando las causas y las posibles soluciones a la crisis del sistema judicial.

El Plan de Acción inmediata para adolescentes y jóvenes en situación de privación de libertad, pretende establecer una efectiva coordinación y articulación integral de las funciones que realizan los operadores de justicia, equipos multidisciplinarios municipales y departamentales, servidores policiales en el área, y cuando fuere posible, la comunidad, para concluir con los procesos judiciales. En ese sentido, se debe aplicar la atención preferente y el interés superior del adolescente y joven; y

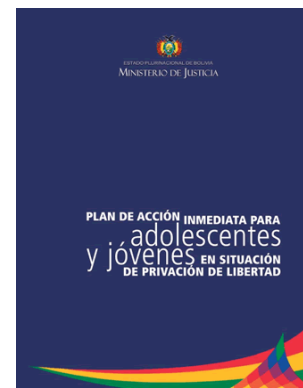
fomentar la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad para este grupo poblacional.

Los actores encargados de implementar el plan de acción son el Ministerio de Justicia, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Fiscalía General del Estado, Dirección General de Régimen Penitenciario, Policía Boliviana, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, quienes realizarán las siguientes acciones para reducir el número de adolescentes y jóvenes detenidos preventivamente a nivel nacional:

- Diseñar e implantar protocolos de actuación, que garanticen la atención preferente e intervención integral restaurativa para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, entre 16 a 21 años de edad.
- Propiciar la intervención integral restaurativa, en los procesos de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, mediante instructivos institucionales para el cumplimiento de los protocolos de actuación.
- El Ministerio Público debe emitir instructivos para la aplicación, en un tiempo inmediato de las salidas alternativas y procedimientos inmediatos en casos de delitos flagrantes.
- El Ministerio Público y el Órgano Judicial deben emitir instructivos y circulares para la priorización de los casos con personas imputadas de hasta veinticuatro (24) años, y con mayor celeridad en los casos en que estos se encuentren en detención preventiva.
- El Ministerio Público y el Órgano Judicial deben emitir instructivos y circulares para la aplicación de la ley, en los casos de personas imputadas de hasta veinticuatro (24), de manera que se considere su situación en estado de desarrollo, y se les otorgue trato preferente.
- Conformar una comisión técnica integrada por representantes de la Mesa Interinstitucional de Justicia Penal Juvenil, y el apoyo de las Oficinas de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC), en el seguimiento de los procesos penales y supervisión de las condiciones en las que se encuentran privadas de libertad, así como del estado procesal y el cumplimiento de medidas o sanciones.
- Identificar entidades públicas o privadas que presten servicios en favor de este grupo poblacional a nivel nacional, para la elaboración de programas de cumplimiento de medidas alternativas a la privación de libertad y evaluar los existentes o beneficios de extramuro.
- Impulsar la firma de convenios de colaboración con las instituciones públicas y/o privadas para la elaboración de programas de cumplimiento de medidas alternativas a la privación de libertad y evaluar los existentes.
- Coordinar con el SENADEP la declaratoria en comisión de abogadas o abogados, que asuman defensa inmediata de casos de adolescentes o jóvenes en conflicto con la ley, con carácter preferente.
- Diseñar un programa de orientación socioeducativa a implementarse, en caso que corresponda la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad, considerando el fin de reintegración de la sanción y el post seguimiento.

Los resultados obtenidos son:

Taller de “Herramientas para la implementación de la Justicia Penal Juvenil Restaurativa en Bolivia” en los Departamentos de Santa Cruz, Tarija, Potosí, La Paz, Oruro y Chuquisaca, con el objetivo de contribuir, mediante políticas de impacto, a la construcción y consolidación del Sistema de Justicia Plural, garantizando la protección, defensa, respeto, promoción y restauración de los derechos fundamentales de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley nivel nacional.



Justicia Penal Juvenil

Como consecuencia de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (CDN) de la que el Estado Boliviano es Firmante, en 1992 se aprobó en Bolivia un Código del Menor; éste supuso un primer avance en la adecuación de la legislación en torno a niñez y la adolescencia, parcialmente en sintonía con la CDN. Debido a sus deficiencias, a los tres años de su entrada en vigor se inició un proceso de revisión del mismo, que arribó en el Código del Niño, Niña, Adolescente (CNNA) de 1999. El CNNA de 1999 produce avance en la adecuación de la legislación boliviana con la CDN y la normativa internacional. No obstante, en materia de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley (ACL) todavía se presentan disfunciones respecto a la CDN, siendo especialmente relevantes el procesamiento de los ACL de 16 a 18 años en el sistema de adultos, así como el uso de términos como “responsabilidad social”, en vez de responsabilidad penal disminuida.

Para trabajar en el mejoramiento de estas disfuncionalidades de la Justicia Penal Juvenil nace hace 13 años la Mesa Interinstitucional de Justicia Penal Juvenil (MIJPJ), instancia de protección, promoción y defensa de los derechos y garantías de los ACL, en la que el Ministerio de Justicia cumple la función de Presidencia. Esta misma fue reconocida por el Comité de los Derechos del Niño, mediante CRC/C/BOL/CO/4 de fecha 16 de octubre del 2009; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 178/2013, de 19 de febrero del 2013, emitida por la Ministra de Justicia, Dra. Cecilia Ayllón Quinteros, se reconoce el funcionamiento de la MIJPJ, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia; de la misma forman parte regularmente, además del Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo (Vicepresidencia), Defensa Pública, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicio Departamental de Gestión Social, Dirección General de Régimen Penitenciario, ProgettoMondo Mlal, Pastoral Penitenciaria, UNICEF, Universidad Católica Boliviana, Defensa de Niñas y Niño Internacional-Bolivia, UNODC, Fundación Construir, Capacitación y Derechos Ciudadanos y Fundación La Paz.

Con la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado de 2009 se hace necesaria una transición y adecuación de toda la normativa nacional y, por ende, del

CNNA. En este sentido, el Ministerio de Justicia, en coordinación con la MIJPJ, ha venido desarrollando distintas acciones orientadas hacia dicha adecuación, y en promoción de los derechos de los ACL. Para ello el Ministerio y la MIJPJ han trabajado en el desarrollo de un nuevo modelo de Justicia con enfoque Restaurativo que promueva el ejercicio de derechos y responsabilidades de los ACL, incidiendo en la disminución de la reincidencia y en la asunción de responsabilidad en el propio proyecto de vida; este modelo restaurativo permite una respuesta integral tanto del Estado, como de la sociedad y de la víctima.

Producto de este trabajo coordinado se logró implementar en el Nuevo Código de la Niña, niño y Adolescente Ley N° 548 de 17 de julio la incorporación del enfoque de justicia restaurativa en el Sistema Penal para Adolescentes con responsabilidad Penal. Este nuevo Sistema, promueve la responsabilidad del adolescente en conflicto con la Ley, la reparación del daño tanto a la víctima, como al ofensor y a la comunidad, así como la restauración de la armonía y la paz social en la comunidad afectada por la comisión del delito. Cabe destacar que dentro de esta reforma de nuestro sistema penal, nuestros adolescentes de 16 a 18 años de edad ya no serán procesados por el sistema penal para adultos, y se priorizarán las medidas en libertad antes que la privación de la misma, de acuerdo a la gravedad del delito, acompañados de los mecanismos de justicia restaurativa.

Avances del nuevo Código:

- Declara la responsabilidad penal atenuada de las y los adolescentes desde los 14 a 18 años.
- Prevé para las y los adolescentes un conjunto de derechos y garantías procesales y de ejecución.
- Establece, con precisión, cual es el procedimiento especial al que serán sometidos para su juzgamiento.
- Innova incorporando la Justicia Restaurativa.
- Dispone un sistema sancionatorio, integrado por un conjunto de medidas socio-educativas, que se aplicarán siguiendo claras indicaciones y se cumplirán con base a un plan individual para cada adolescente, que se elaborará, con su plena participación.
- Dispone sobre el control judicial de la ejecución de las medidas.
- Regula las atribuciones de todos los integrantes del Sistema Penal para Adolescentes.

Fortalecimiento y/o constitución de las Mesas Departamentales de Justicia Penal Juvenil.

Se trata de una acción que apuesta por las Mesas Departamentales para fortalecer la promoción, defensa y protección de los derechos y garantías constitucionales de las y los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en los 9 departamentos del país. Para ello se organizaron Talleres de Socialización del Código de la Niña, Niño y

Adolescente. En los primeros talleres organizados en La Paz, Oruro, Tarija se socializó la Nueva Ley N° 548 Código de la Niña, Niño y Adolescente respecto al Libro III y el recojo de lineamientos para la elaboración de Proyecto del Decreto



Supremo Reglamentario. En los Departamentos de Tarija, Beni, Sucre, Potosí, Pando se socializó el CNNA y la Conformación de las Mesas Departamentales con sus respectivas Actas de Constitución.

Como resultados de estos talleres, el fortalecimiento de las Mesas de Justicia Penal Juvenil en los Departamentos de La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro; por otro lado, se ha logrado constituir las Mesas

Departamentales de Tarija, Pando, Beni y Potosí. Mencionar que en los talleres participaron las siguientes instituciones involucradas en la temática: Fiscalía General de Estado, Tribunales Departamentales de Justicia, Fiscalías Departamentales, Defensoría del Pueblo, Servicio Nacional de Defensa Pública, Servicio Integrado de Justicia Plurinacional, FELCC, SEDEGES, Universidades Públicas y Privadas, Gobiernos Autónomos Municipales, Defensorías de la Niñez y Adolescencia y Defensa de Niños, Niñas Internacional-Bolivia.



Congreso Internacional de Justicia Penal Juvenil para Liberarte

El Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, en la presidencia de la Mesa de Justicia Penal Juvenil, en coordinación con Progetto Mondo MLAL, el Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología, en el marco del Proyecto LiberArte, organizaron el II CONGRESO INTERNACIONAL “JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LIBERARTE”, realizado del 22 al 28 de septiembre del presente año. El referido Congreso contempló distintos tipos de actividades como conferencias especializadas, mesas de debate, presentación de investigaciones, actividades artísticas culturales en lugares públicos y en Centros Penitenciarios.

La Mesa de Justicia Penal Juvenil reconocida por el Ministerio de Justicia (R.M. N° 178/2013 de 19 de febrero), está apoyando el esfuerzo del Estado en el proceso de reforma del sistema de justicia penal para delinear una nueva política judicial y penitenciaria juvenil con enfoque restaurativo.

En este marco y la nueva aprobación de la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 Código Niña Niño y Adolescente, el congreso se realizó con el objeto de favorecer e impulsar el debate sobre la implementación de Justicia Penal Juvenil con enfoque restaurativo, así como contribuir a la reinserción social de los adolescentes y jóvenes

en conflicto con la ley con la introducción de programas de acompañamiento en libertad, difusión de buenas prácticas de rehabilitación, programas de educación, cultura, arte, salud, rehabilitación y post- detención para privados/as de libertad.

El Congreso contó con la presencia de expertos/as Latinoamericanos, Europeos y Africanos, fue un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos y experiencias recientes en cuanto a Justicia, Educación, Arte y Cultura en Centros Penitenciarios y Centros de Terapia y Diagnóstico.

El principal objetivo fue visibilizar la problemática de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y generar diálogo, debate y encuentros en relación a la justicia restaurativa, promoviendo el acceso de arte y cultura en centros para privados de libertad como método de rehabilitación y reinserción social.

Cabe resaltar que como producto del II Congreso Internacional fue realizada la Declaración de La Paz, que refleja el debate realizado por los participantes durante el desarrollo del mismo; asimismo contiene conceptualizaciones, expone principales preocupaciones, conclusiones de las mesas técnicas y recomendaciones, en aras de implementar el Sistema de Justicia Penal Juvenil con enfoque restaurativo en el actual sistema judicial boliviano en cumplimiento de la Ley N° 548 Código de la Niña, Niño y Adolescente.



Taller Justicia Restaurativa



En los Departamentos de Tarija, Cochabamba, Santa Cruz y La Paz se organizaron los Talleres “Justicia Restaurativa”, con la presencia de Jean Smith, Director del Instituto Latinoamericano de Prácticas Restaurativas, con el objetivo de capacitar a las instancias que conforman las Mesas Departamentales de Justicia Penal Juvenil en los Mecanismos de Justicia Restaurativa, para la implementación del Nuevo Código de la Niña, Niño y Adolescente.

Publicación Investigación “Adolescentes a la espera de una segunda oportunidad” Diagnóstico situacional de las y los Adolescentes en Conflicto con la ley en Bolivia.

Elaborado por el Ministerio de Justicia, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF) Bolivia, con el objetivo principal de indagar la situación jurídica de las y los adolescentes en conflicto con la Ley, así como la condición actual en la que se encuentra el sistema de justicia para esta población, para que a partir de la presentación de datos cuantitativos y cualitativos, se cuente con insumos suficientes para proponer el diseño de políticas, planes y programas en Justicia Penal Juvenil



Protocolo de atención y ruta de intervención para adolescentes en conflicto con la ley

El Ministerio de Justicia se encuentra trabajando en la elaboración de un Protocolo de Atención de Intervención para Adolescentes en Conflicto con la Ley con el objetivo de fortalecer los procedimientos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales del Estado boliviano para garantizar el ejercicio de derechos de los/las adolescentes en conflicto con la ley, mediante la elaboración del protocolo y una ruta crítica nacional única que estandarice los procedimientos a realizar por las diferentes instituciones comprometidas en la atención, protección y defensa de los/las adolescentes en conflicto con la ley y que permita articular su atención integral y garantizar la restitución del ejercicio de sus derechos en cumplimiento a la Ley N° 548 Código de la Niña, Niña y Adolescente.

Actividades en conciliación

La Ley N° 1770, de 10 de marzo de 1997, Ley de Arbitraje y Conciliación, se promulgó con el objeto de procurar el mayor acceso a la justicia de los sectores vulnerables del país, con la finalidad de desjudicializar la administración de justicia y reducir la sobrecarga judicial. Su potencial es ofrecer soluciones sostenibles a los conflictos, así como, por la privacidad de su tratamiento, establecer una garantía de continuidad y celeridad en la solución de controversias e impulsar el cambio de la mentalidad litigiosa por una cultura de paz, para alcanzar el crecimiento, progreso y desarrollo económico y social del país.

ACREDITACION Y RENOVACION DE MATRICULAS DE CONCILIADORES Y CENTROS DE CONCILIACION GESTION 2014	
Descripción	Cantidad
Acreditaciones Nuevos Conciliadores	28
Renovaciones Conciliadores	27
Renovación Centros de Conciliación	4
Acreditación Nuevos Centros de Conciliación	2

La Ley N° 1770, en su artículo 93, párrafo I, establece que el *Ministerio de Justicia, ejercerá tuición en la institucionalización, desarrollo y aplicación de la conciliación como medio alternativo de solución de controversias*. El Decreto Reglamentario N° 28471, Reglamento a la Ley de Arbitraje y Conciliación, en su artículo 3, establece como principales atribuciones del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento e implementación de la Conciliación en Bolivia; acreditar y matricular a Centros de Conciliación y Conciliadores que cumplan con los requisitos establecidos en la ley; y supervisar, controlar y fiscalizar el funcionamiento de los Centros y el ejercicio de Conciliadores.

Para esta labor de implementación del Sistema Conciliatorio en Bolivia, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, en el marco del artículo 6 del Decreto Reglamentario, conformó una Comisión Técnica para la cual se emitió la Resolución Administrativa N° 004/2013, de 2 de septiembre de 2013 con el propósito de velar por la eficiencia, eficacia, transparencia, oportunidad y economía en la prestación de servicios de Conciliación; analizar la procedencia de las solicitudes de registro de Centros de Conciliación y de Conciliadores, extender la matrícula correspondiente a Centros y Conciliadores, conocer los aranceles de honorarios de los Conciliadores establecidos por los Centros de Conciliación y organizar foros de discusión, mesas de trabajo y otras actividades.

Acreditación y renovación de matrículas de centros de conciliación y conciliadores.

La Comisión Técnica, en el marco del artículo 6, y artículo 80, inc, f), del Decreto Supremo N° 28984, respecto a promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos, realizó las siguientes actividades:

Capacitación en conciliación.



restaurativo", desarrollado en la modalidad presencial. Este curso tuvo la finalidad

de beneficiar a profesionales de instituciones de la sociedad civil que trabajan en conciliación, profesionales Abogados y Defensores Públicos que se encuentran convencidos de que la conciliación judicial y extrajudicial es un elemento fundamental para coadyuvar a un mejor ejercicio del Derecho del acceso a la justicia en Bolivia, al igual que promover el uso de la conciliación en materia penal con enfoque restaurativo reivindica los derechos de las víctimas. El Curso se desarrolló en los Departamento de Tarija, Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz Oruro y La Paz.

Informe a la organización de los estados americanos (OEA) en el marco del REMJA IX respecto a desarrollos jurídicos nacionales en materia de acceso a la justicia y buenas prácticas

El mandato de la REMJA está vinculado al intercambio de información y experiencias, coordinación de políticas públicas, consolidación y fortalecimiento de la cooperación en las áreas vinculadas al derecho penal y criminal, así como de promover el fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre la REMJA y otros órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA, formulando recomendaciones y haciéndoles seguimiento; además de realizar todos los esfuerzos para mejorar y consolidar el intercambio de información y experiencias y la coordinación de políticas públicas entre las más importantes.

La REMJA IX, reafirma que la cooperación jurídica internacional es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de Derecho en la Región, y que se requiere continuar impulsando la efectiva aplicación del valioso patrimonio jurídico interamericano que emana de los numerosos tratados elaborados en el marco de la OEA.

A este respecto, la REMJA IX, destaca la utilidad y eficacia que para la consecución del fin anterior, han aprobado tener, entre otros, diversos mecanismos de cooperación práctica desarrollados en el marco de las REMJA, a través de reuniones, redes y otras modalidades de intercambio de información, experiencias, capacitación y cooperación técnica; para el fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones e instancias regionales, subregionales e internacionales en las diversas materias de que se ocupan las REMJA y sus grupos de trabajo y reuniones técnicas.

Es así que mediante informe MJ-VJDF-DGJDF N° 0064/2014, elevado a la Sra. Ministra de Justicia, Dra. E. Sandra Gutiérrez Salazar, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, se da respuesta al cuestionario sobre desarrollos jurídicos nacionales en materia de acceso a la justicia y buenas prácticas, cuyo objetivo es recolectar información útil de los Estados Americanos para los propósitos de la Reunión de Autoridades Nacionales en materia de cooperación jurídica en acceso a la justicia y las buenas prácticas.

Atención, seguimiento y respuesta a denuncias por supuesta vulneración de derechos permitiendo el acceso a la justicia de sectores en situación de vulnerabilidad

El acceso a la justicia es un derecho adscrito al derecho a la tutela judicial, o jurisdiccional efectiva, también llamado derecho a un juicio justo o al debido proceso, o derecho a la justicia, o a la jurisdicción, consagrado en los Artículos 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En ese sentido, el Área de Justicia, en el marco de sus competencias, realiza la atención, análisis e informes técnicos, así como notas externas y notas internas a objeto de brindar atención inmediata y oportuna a denuncias efectuadas en esta Cartera de Estado por la Sociedad Civil por la presunta vulneración de derechos y garantías constitucionales cometidos por Jueces, Fiscales, Policías, Alcaldes y otras Autoridades; realizando la respectiva coordinación con el Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Asamblea Legislativa Plurinacional, y Procuraduría, para incidir en la lucha contra la impunidad y retardación de justicia.

Cabe destacar que en la gestión 2014 se brindó la atención de aproximadamente mil (1000) denuncias efectuadas por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

Verificativos

Conforme lo establece el Decreto Supremo N° 25287, de 20 de abril de 1999, de creación de los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES), son órganos desconcentrados y de coordinación de las prefecturas -en ese entonces, hoy Gobiernos Autónomos Departamentales - tienen como grupo meta de atención a los niños, niñas y adolescentes mujeres y personas de la tercera edad en situación de riesgo social.

Ahora bien y de acuerdo a sus atribuciones, los SEDEGES en el ámbito de la niñez y adolescencia, el CNNA les atribuye como una de sus principales facultades, la administración y/o coordinación de los programas de atención a la niñez y adolescencia, cuya ejecución puede ser delegada instituciones privadas. Entre estos programas, destaca la administración de centros y hogares de acogida para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo social, entre los cuales se consideran aquellos que han sufrido violencia.

Una de las labores más importantes que realizan los SEDEGES en la temática de violencia contra la niñez y adolescencia, está relacionada con la atención que brindan a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, que son acogidos, de manera temporal o permanente, en centros y hogares administrados por estos servicios, dentro del marco de preeminencia y conforme previsiones insertas en el Art. 60° de la Constitución Política del Estado, Arts. 8° par. I, 12° inc. 1), 182° y 183° de la Ley 548, Código Niño, Niña, Adolescente, en los incisos c) y d) del Artículo 91° del Decreto Supremo N° 29894, así como los incisos d) y f) del Artículo

81º del mismo cuerpo legal, en primacía al Principio de Interés Superior del Niño, en cuanto se refiere a recibir protección, promoción, preeminencia, prioridad y socorro en cualquier circunstancia e instancia y a los fines de velar por la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en Centros u Hogares de Acogida, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz – SEDEGES, es que se ha coordinado con entidades vinculadas a la promoción y protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, en cuanto se considere a ser sujeto de probable vulneración en sus derechos y garantías.

Las Entidades vinculadas a la promoción y protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y que realizan las verificaciones a los Centros de Acogida dependientes del SEDEGES – La Paz, serían:

- Ministerio de Justicia, Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
- Ministerio de Salud
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, SEDEGES - SEDES
- Ministerio de Transparencia
- Gobierno Autónomo Municipal, Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia

Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas

El párrafo V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado establece que ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas, en ese marco constitucional y debido que los delitos de la trata, el tráfico de personas y delitos conexos se constituyen en fenómenos sociales que implican la vulneración de los derechos humanos de las víctimas que son mayoritariamente mujeres, niñas, niños y adolescentes se ha promulgado la “*Ley N° 263 - Integral contra la Trata y Tráfico de Personas*” de fecha 31 de julio de 2012.

La Ley N° 263 establece la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

Asimismo, la referida Ley crea la Secretaría Técnica del citado Consejo a cargo del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales cuyas funciones son las de prestar asesoramiento técnico-operativo, administrativo y logístico; preparar los asuntos que serán considerados en el plenario y coordinar con las entidades territoriales autónomas en la implementación de las políticas y estrategias, entre otras actividades de apoyo al Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

El Área de Trata y Tráfico de Personas del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, tiene reciente creación, debido que al ser su objetivo principal,

ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en el marco de la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, su creación data del año 2012, a partir de la emisión del Decreto Supremo N° 1486 de fecha 31 de julio de 2014, en consecuencia, no existe ningún resultado del año 2006 al 2012.

Durante Gestión 2012, en el mes de noviembre se efectuó la coordinación para la creación de los dos primeros Consejos Departamentales, en Santa Cruz y Cochabamba, como instancias máximas de coordinación y representación departamental en la lucha contra la comisión de esos delitos. Dicho proceso se inició de la siguiente manera.

El 2013, se llevaron a cabo tres sesiones ordinarias y una extraordinaria del Plenario del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, en las cuales: i) se procedió a presentar el Informe de Actividades de la Gestión 2012 y su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional; ii) realizar la planificación de actividades de la gestión 2013; iii) se elaboró el documento del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para lo cual se realizaron dieciocho reuniones interinstitucionales entre los miembros del Consejo Plurinacional y el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas para desarrollar y ajustar el presupuesto plurianual.

El 30 de octubre de 2013 se desarrolló un taller interinstitucional para la construcción de los indicadores del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, y asimismo proyectar los indicadores de Derechos Humanos relacionados al tema.

Durante la gestión 2013 se realizó un trabajo coordinado a través de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas con la finalidad de crear y fortalecer las Divisiones Policiales de Trata y Tráfico de Personas dependientes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, que se encuentran en ciudades intermedias fronterizas del país con una población mayor a 50.000 habitantes; cuya primera tarea permitió realizar un relevamiento de información sobre la situación actual de mencionadas Divisiones. Asimismo, se debe destacar la compra de equipos para las Divisiones de Trata y Tráfico de la Frontera Sur del país, situadas en los Municipios de Villazón, Bermejo y Yacuiba, dicha adquisiciones se lograron a través de las gestiones efectuadas con la Cooperación Internacional.

En el marco del Artículo 15 de la Ley No. 263 - Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, en la gestión 2013 se ha realizado la conformación de siete Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, considerando que en el mes de noviembre de la gestión 2012 se efectuó la creación de los dos primeros Consejos Departamentales, en Santa Cruz y Cochabamba, como instancias máximas de coordinación y representación departamental en la lucha contra la comisión de esos delitos. Dicho proceso se inició de la siguiente manera.

- El 11 de enero de 2013, en la ciudad de Sucre, la Ministra de Justicia, en ejercicio de la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, realizó la posesión del Consejo Departamental. contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Chuquisaca.
- El 11 de marzo de 2013, en la ciudad de Potosí, se realizó la posesión del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Potosí.
- El 22 de marzo de 2013, en la ciudad de Tarija, se posesionó al Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Tarija.
- El 11 de abril de 2013, en la ciudad de Oruro, se llevó adelante la conformación del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Oruro.
- El 3 de julio de 2013, en la ciudad de Trinidad, fue constituido el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo del Beni.
- El 23 de octubre de 2013, en la ciudad de Cobija fue posesionado el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Pando.
- El 29 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, se posesionó al Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo del Beni.

El Área de Trata y Tráfico de Personas en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 263 ha desarrollado sus funciones en el marco de la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas. Para el efecto, las acciones que ejecutó se focalizaron en la coordinación y formulación de políticas públicas contra la trata y tráfico de personas al interior del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas y los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas. Dichas acciones se enmarcaron en las siguientes cinco directrices

Prevención

En la presente gestión, se desarrollaron diversos eventos de socialización de la Ley N° 263 y la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, llegando a aproximadamente a **2.020 personas** entre autoridades, servidoras y servidores públicos y sociedad civil en general.



Asimismo, como parte de los objetivos de la gestión, se realizaron **9 Talleres de socialización de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas** a nivel departamental dirigida a servidoras y servidores públicos de diferentes instituciones estatales.

Ámbito Educativo Formal

Como parte de las medidas de prevención y en específico en el marco del ámbito educativo formal, conjuntamente a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional y Visión Mundial se organizó el “Curso Internacional en Respuesta a la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual Comercial y Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes” llevado a cabo en fechas 15 al 17 de septiembre.



Operativos de prevención

Parte de las acciones de prevención y lucha contra la trata y tráfico de personas es la participación interinstitucional en los diferentes operativos realizados en posibles lugares en los cuales se identifiquen víctimas de trata, tráfico de personas y delitos conexos, como ser en lenocinios, bares, terminales de buses y otros, en la presente gestión, se destacaron los siguientes:

- 7 de febrero en la Terminal de Buses de la ciudad de La Paz.
- 25 de septiembre, operativo en lenocinios (calle Potosí y Montes).
- 21 de octubre operativo lenocinios (calle Potosí)

Participación en ferias

Como parte de las medidas de prevención de la trata y tráfico de personas, se participó en diferentes ferias, en las cuales se repartió material de difusión como trípticos, Cds, textos de la política pública, entre otros, además de brindar una explicación detallada respecto a los avances existentes en la temática.



Feria organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en instalaciones del Gobierno Municipal (8 de abril).

Desfile de carros alegóricos organizado por el Gobierno Departamental de La Paz (13 de julio).

Feria organizada por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana en la Plaza San Francisco (23 de septiembre).

1er encuentro Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes “Unidos Contra la Trata y Tráfico de Personas”, desarrollado en el Coliseo Cerrado Julio Borelli Viterito de la ciudad de La Paz, evento organizado por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a través del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), (23 de septiembre).

Feria organizada por el Ministerio de Justicia en la Plaza San Francisco (12 de diciembre).

Atención, protección y reintegración



A nivel de atención, protección y reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos, cabe destacar que se coordinó con el nivel departamental para la proyección de mecanismos a objeto de implementar las redes interinstitucionales de atención y reintegración de las víctimas de trata y tráfico. En específico, la Gobernación de Potosí ha iniciado el proceso de adaptación de infraestructura para implementar el primer centro de acogida a víctimas de trata. Por otra parte, la Gobernación de Tarija desarrolló el proyecto de ley departamental

“Servicios Integrales para la Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos”.

Asimismo, como Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas se impulsó la elaboración y articulación de los protocolos de atención, realizando el 6 de junio el “Taller para la Presentación y validación de los Protocolos de Atención a víctimas de Trata y Tráfico de Personas”, en el cual se trataron los siguientes documentos:

1. Protocolo de Actuación Nacional para la Detección Temprana de situaciones de Trata y Tráfico de Personas (Ministerio de Gobierno)

2. Protocolo de Trata y Tráfico de personas de nacionalidad boliviana de repatriación de víctimas (Ministerio de Relaciones Exteriores).
3. Guía de actuación migratoria contra la Trata y Tráfico de personas nacionales y extranjeras.

Persecución y sanción penal

En el marco de coordinación prescrito en el Artículo 80 del Decreto supremo 29894, se hizo la respectiva prosecución de los siguientes casos de trata, tráfico de personas y delitos conexos.

1. Denuncia interpuesta por Alejandra Mamani Cordoba contra Leonor Gallardo Aquino, por el delito de corrupción de niño, niña y adolescente en Cochabamba.
2. Denuncia de la Organización de las Trabajadoras Nocturnas de Bolivia por vulneración a sus derechos de integridad física y psicológica en La Paz.
3. Caso Omar Oswaldo Tastaca Betancurt contra María Antonieta Arancibia de Aguirre y Freddy Raúl Aguirre, FIS CBBA N° 0901543/14.
4. Querrela de Carolina Marzana Peredo en representación legal de Arminda Rojas Pérez contra María Antonieta Arancibia de Aguirre y Freddy Raúl Aguirre, FIS CBBA N° 1305422/2010.
5. Javier Mercado Echavarría contra María Antonieta Arancibia de Aguirre y Freddy Raúl Aguirre, FIS CBBA N° 1401299/14.
6. Emeterio Olivera Rocha contra María Antonieta Arancibia de Aguirre y Freddy Raúl Aguirre FIS CBBA N° 1400503/14.
7. Estelita Mercado Zurita contra María Antonieta Arancibia de Aguirre FIS CBBA N° 1303088/14.
8. Federación Única de Gremiales de Chuquisaca por la Desaparición de Francis Alejandra Quispe Rivera.
9. Denuncia de Nelly Suarez Guevara y Julia Nelly Churqui Choque por supuesta de Trata con fines laborales de Santa Cruz.
10. Denuncia interpuesta por Amparito del Carmen Aparicio Miranda, Asesora Legal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Villamontes, Tarija por el delito de Trata de Personas.



Coordinación internacional

Se elaboraron y consensuaron con el

Consejo Plurinacional los proyectos de acuerdo bilateral de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas con la República de Brasil, Argentina y Perú. A la fecha los proyectos de Acuerdo con Brasil y Perú iniciaron el proceso de negociación diplomática.

En el caso del proyecto de acuerdo con la República de Argentina, este se encuentra en su fase final de validación para remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores. La suscripción de estos Acuerdos Bilaterales permitirá facilitar acciones de coordinación y cooperación bilateral en la prevención, atención y persecución penal del delito de la trata de personas.

Se participo en la mesa de asuntos migratorios y prevención de la trata y tráfico de personas en los Comités de Integración Fronteriza Salvador Mazza-Yacuiba de fecha 3 de septiembre y Bermejo-Aguas Blancas de fecha 5 de septiembre.

Por otra parte, en el marco del Fondo Argentino de Cooperación Sur – Sur, en fecha 23 al 27 de junio, se llevó a cabo la primera visita diagnóstica de miembros del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de la República de Argentina. En dicha oportunidad, se estableció el marco operativo del proyecto “Fortalecimiento al marco normativo de la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de personas”, proyecto de cooperación entre los Estados de Bolivia y Argentina.

Coordinación nacional



Como Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, se coordinaron las siguientes actividades:

- Aprobación de la Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, mediante Resolución CCTTP No. 001/20014 de fecha 6 de enero de 2014.
- Aprobación del Reglamento del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, mediante Resolución CCTTP No. 002/20014 de fecha 25 de agosto de 2014.
- Elaboración del Plan de Actividades del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas de la Gestión 2014.
- Elaboración y remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional del informe de avances Gestión 2013.

- Presentación de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas dirigida al Cuerpo Diplomático en Bolivia, evento realizado el 22 de junio.
- Conforme al mandato de la Ley N° 263, se organizaron y llevaron a cabo tres sesiones ordinarias del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas en fechas 6 de enero, 14 de abril y 8 de agosto.
- Se organizaron y sostuvieron 9 sesiones técnicas del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas realizadas en fechas 7 de febrero, 20 de febrero, 11, 21 y 28 de marzo, 4 de abril, 19 de mayo, 13 de junio y 8 de septiembre.
- Se llevaron a cabo 9 reuniones con los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, para coadyuvar en el proceso de elaboración de los planes departamentales de la temática, (8 de abril en La Paz, 15 de abril en Oruro, 21 de abril en Tarija, 7 de mayo en Chuquisaca, 8 de mayo en Potosí, 31 de julio en Cochabamba, 25 de septiembre en Santa Cruz, 12 de noviembre en Pando, 20 de noviembre en Beni). A la fecha únicamente el Departamento de Tarija aprobó oficialmente su Plan Departamental, mientras que los Departamentos de La Paz, Chuquisaca y Santa Cruz cuentan con propuestas de planes concluidos y en proceso de validación; mientras que Oruro elaboró Planes Anuales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.
- En fecha 21 de octubre se sostuvo una reunión interinstitucional con representantes de la Organización Internacional Holandesa de Cooperación para el Desarrollo (ICCO), y otros cooperantes, a objeto de brindar información respecto a la Política Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas.



- Adicionalmente, en fecha 30 de octubre de 2014, con el apoyo de Fundación La Paz, se llevó a cabo el “Taller de Lineamientos Metodológicos para la Construcción de Planes Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas” dirigido a

servidoras y servidores públicos de los Consejos Departamentales de La Paz, Chuquisaca, Oruro, Cochabamba y Pando.

- Se organizó y llevo a cabo conjuntamente a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la Presentación del Informe Global sobre Trata de Personas en fecha 24 de noviembre.
- Elaboración, validación y diagramación del documento “*Análisis de la situación de trata y trafico personas enfocada en la respuesta del sistema judicial y policial y la situación en fronteras y centros de delito en el marco de los alcances de la Ley N° 263*”
- Se participó en la mesa técnica para la elaboración de los indicadores de derechos humanos, temática “Derecho a una vida libre de trata y tráfico de personas”, participando en las reuniones interinstitucionales de fechas 14 de julio, 2 de septiembre, 12 de septiembre, 7 y 14 de octubre.
- Elaboración del Plan Nacional contra la Trata y Trafico de Personas 2015-2019 y coordinación interinstitucional para su ajuste y validación por parte de los miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Trafico de Personas

3.3. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

En el marco y consecuente con el proceso de cambio que viene de transformando el país, de manera democrática y en trabajo conjunto de la mano con las organizaciones sociales quienes son representativas de la sociedad, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades se concentró en generar condiciones, mecanismos e instrumentos para la implementación de normativas fundamentales que fueron aprobadas cumpliendo mandatos constitucionales, entre éstas:

- Ley N° 223 General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 342 Ley de la Juventud.
- Ley N° 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley N° 243 contra el acoso y violencia política.
- Ley N° 548 Ley del Código Niño, Niña, Adolescente

Es así que según corresponde se fue trabajando en propuestas de reglamentación, protocolos, módulos de capacitación y otros mecanismos, conformación del Consejo de Coordinación Sectorial para Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y el Consejo Plurinacional de la Juventud según normativas se desarrollo resultados que se muestran a continuación:

Personas con Discapacidad

Durante la gestión 2014 se logro la aprobación del Decreto Supremo N° 1893 reglamento de la Ley General Para las Personas con Discapacidad N° 223, en fecha 12 de febrero del 2014 para la implementación efectiva de la Ley N° 223 a favor de las personas con discapacidad.

Socialización de la reglamentación de la Ley General Para Personas con Discapacidad N° 223 con las organizaciones de Personas con Discapacidad e Instituciones; en capitales de los 9 departamentos y también en 12 Municipios rurales, logrando que 1.725 personas con discapacidad de los lugares mencionados y 16 instituciones conocen la reglamentación de la Ley General de Personas con Discapacidad para el ejercicio de sus derechos, entregándoles a todos los participantes el compendio de normativa sobre discapacidad elaborado por el Ministerio de Justicia.

Aprobación del Decreto Supremo N° 1984 que reglamenta la Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral otorgando gratuidad en la atención a las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema de salud pública, gestión realizada de manera coordinada con la Unidad de Discapacidad del Ministerio de Salud.

En relación al cumplimiento de la Ley N° 223 y el Decreto Supremo N° 1893 tenemos:

La otorgación de personerías jurídicas gratuitas para organizaciones de personas con discapacidad con jurisdicción nacional, gestión realizada ante el Ministerio de Autonomías el cual aprobó la Resolución Ministerial N° 018/2014 del de 17 de febrero de 2014.

Aprobación del procedimiento de afiliación de hijos con discapacidad en la Caja Nacional de Salud de manera vitalicia.

Otorgación de Certificados de nacimiento, matrimonio y defunción de manera gratuita para personas con discapacidad grave y muy grave aprobada mediante la Resolución TSE-RSP N° 044/2014 de 6 de febrero de 2014 por el Tribunal Supremo Electoral.

Liberación del costo de valores y recibos universitarios a estudiantes con admisión directa y a los que se acogieron en la Universidad Mayor de San Andrés aprobada mediante la resolución del Consejo Universitario N° 484/2014.

203 Gobiernos Autónomos Municipales han incorporado la temática de discapacidad en sus contenidos, de los cuales 160 Cartas Orgánicas se encuentran en el Tribunal Constitucional Plurinacional, así mismo se cuenta con compromisos de los y las

autoridades como también las organizaciones de los municipios que se encuentran en la fase de construcción de sus cartas orgánicas.

Documento de Políticas Públicas para personas con discapacidad elaborado en su redacción final de manera participativa y aprobada con Resolución del Consejo de Coordinación Sectorial para Personas con Discapacidad.

Se ha elaborado y ejecutado en su primera fase el Programa de Restitución y Ejercicio de los Derechos de las personas con discapacidad para garantizar, promocionar, defender y restituir los derechos de esta población, respondiendo a sus necesidades, problemas, como el maltrato y la discriminación, en diferentes ámbitos, entidades públicas y privadas a nivel de ciudades capitales y sectores rurales de nuestro Estado, con una oportuna intervención de los servidores públicos de la DGPcD, de enero a diciembre del presente año atendiendo a 478 personas con discapacidad, restituyendo sus derechos enmarcado en las normas en vigencia, en diferentes acciones como ser asesoramiento legal y social, trámite administrativo y otros.

Constitución del Consejo de Coordinación Sectorial para Personas con Discapacidad, como un mecanismo de coordinación con las entidades territoriales autónomas y el órgano central para el cumplimiento efectivo de las competencias y atribuciones en la temática de discapacidad.

Participación en el Encuentro Internacional sobre Políticas Públicas y Discapacidad: Derechos e Inclusión, realizado en la ciudad de Quito, Ecuador donde se expuso los avances en la temática de parte del Estado Plurinacional de Bolivia ante todos los países Iberoamericanos, en fechas 8 y 9 de diciembre del 2014.

Presentación de informe sobre los avances en discapacidad del Estado Plurinacional en el evento internacional del G77+ China realizado en la ciudad de Santa Cruz, en junio de la presente gestión.

Conformación de un equipo a nivel interministerial de análisis y seguimiento al cumplimiento de la normativa referente a la temática de discapacidad, de acuerdo a las competencias y atribuciones del nivel central del Estado, teniendo como finalidad dar respuestas concretas e inmediatas a las demandas de las personas con discapacidad.

Organización encuentros nacionales para los diferentes tipos de discapacidad establecidos en la Ley N° 223, dando mayor énfasis a la discapacidad psíquica o mental, (discapacidad poco visibilizada y atendida) para lograr su efectiva inclusión sin discriminación alguna en la sociedad.

Coordinación con el Ministerio de Comunicación para que los derechos de las personas con discapacidad sean difundidos por los medios de comunicación a nivel

nacional y también sean parte de la campaña “Dale vida a tus derechos” sensibilizando de esta forma a la sociedad boliviana.

Instalación de 50 cajeros automáticos adecuados para cada tipo de con discapacidad a nivel nacional para que puedan acceder a los mismos, en coordinación con la Autoridad de supervisión financiera ASFI.

Niñez y Adolescencia

Los logros alcanzados durante la gestión 2014 son:

Aprobación del Código Niña, Niño Adolescente mediante Ley N° 548,

1 Propuesta de Reglamentación de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, remitida a UDAPE.

Primera y Segunda convocatoria para la Primera Sesión del Consejo Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente.

1 Propuesta de Reglamento Especifico de Integrantes y Funcionamiento del Consejo Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente.

Propuesta de Política Pública de la Niñez y Adolescencia.- Se cuenta con un documento base adecuado a la Ley N° 548, que incorpora las sugerencias realizadas (por escrito y en reuniones sostenidas con entidades del nivel Central) a la Política Pública de la Niñez y Adolescencia, por los Ministerios de Educación, Salud; Trabajo y Previsión Social; Autonomías, Defensa y Gobierno.

Este proceso se ve modificado ante la promulgación de la Ley N° 548 “Código Niña, Niño y Adolescente”, debiendo adecuarse a la normativa vigente, además de recoger las sugerencias de las entidades del nivel Central vinculadas a la Temática. Conforme a la Ley N° 548, se acuerda presentarla en la Primera Sesión del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para su aprobación, dado que fue suspendida por falta del respectivo quórum, se posterga su análisis para la primera sesión que se realizará el 16 de enero de 2015.

1 documento base adecuado a la Ley N° 548, que incorpora las sugerencias realizadas (por escrito y en reuniones sostenidas con entidades del nivel Central) a la Política Pública de la Niñez y Adolescencia, por los Ministerios de Educación, Salud; Trabajo y Previsión Social; Autonomías, Defensa y Gobierno.

2 Leyes promulgadas en los Departamentos de Pando: Ley para la Participación de la Niñez y Adolescencia en el Diseño e Implementación de las Políticas Públicas Departamentales, Chuquisaca: Ley Departamental 177 del 11 de abril de 2014 que instituye “2014 al 2015 año de acción por el interés superior y prioritario de la infancia, Niñez y Adolescencia del Departamento de Chuquisaca”.

Fortalecimiento de la articulación del nivel central con niveles departamentales y municipales

1 Protocolo y ruta de atención a NNA víctimas de abuso y violencia sexual para los CEPAT publicado y distribuido. Se cuenta con el protocolo y ruta de atención a víctimas de abuso y violencia sexual para los CEPAT, adecuado a la Ley 578 Código Niña, Niño y Adolescente.

2 módulos diseñados para la implementación de un Diplomado en Enfoque Sistémico.

Un Módulo para Especialización que incorpora un mayor número de horas de Supervisión de casos.

Capacitación a equipo técnico de CEPAT de 5 Departamentos (La Paz, Tarija, Potosí, Oruro y Cochabamba mediante un curso Teórico Práctico, sobre Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual, y Estrategias de Prevención del Maltrato y Violencia Sexual. Esta capacitación, se revertirá en la atención psicoterapéutica especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

- a) Propuesta de Reglamento de Apertura, funcionamiento y cierre de Centros de Acogida.- 1 documento base de Reglamento de Centros de Acogida que incorpora estándares de calidad dirigido a la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Planes Departamentales a partir del Plan Nacional. Meta: 4 Comisiones conformadas para la elaboración de Planes Departamentales a partir del Plan Nacional.- 4 Comisiones conformadas en los departamentos de Tarija, Potosí, Chuquisaca y Pando con políticas priorizadas para los Planes Departamentales.

Niñas, niños y adolescentes con Madre o Padre Privados de Libertad

- a) Lineamientos establecidos para la evacuación de las niñas, niños y adolescentes de los Centros Penitenciarios, en el marco del artículo 106 de la Ley 548, "Código Niña, Niño y Adolescente", en coordinación con Régimen Penitenciario, SEDEGES, Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz y la Defensoría del Pueblo.
- b) 155 Madres y padres sensibilizados para proteger los derechos de sus hijas e hijos que se encuentran viviendo con ellos en los Centros Penitenciarios, mediante un trabajo conjunto realizado en tres fases.
- c) 1 Plan de Trabajo Nacional del Comité Impulsor de la evacuación de las Niñas, Niños y Adolescentes de los Centros Penitenciarios, remitido a los SEDEGES mediante la REDNAGES con la finalidad de su implementación en los 9 Departamentos.

Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle

“Modelo de Intervención Integral e Intersectorial para la Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle”¹ Diagnóstico Situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, trabajado conjuntamente con el Comité Impulsor para la atención de esta población, integrado por instancias Nacionales (Ministerio de Gobierno – Viceministerio de Seguridad Ciudadana, Red Parlamentaria de la Niñez y Adolescencia, Red Nacional), Departamentales, Municipales.

Adopciones Internacionales:

Concluido el proceso de Evaluación de 18 Organismos Intermediarios de los Estados parte de Suecia, Italia, Holanda, Dinamarca, España, Noruega, Francia, Suiza y España y habilitados 6 Organismos acreditados por los Estados Parte de Italia y España; para la suscripción del Acuerdo Marco en Adopciones Internacionales.

Decisión consensuada con el Ministro de Relaciones Exteriores sobre renovación de acuerdos Marco y Acuerdos Bilaterales en Adopciones Internacionales según Ley N° 548, estableciendo que estos últimos deben ser considerados como Tratados que requieren ratificación por el Órgano Legislativo y cuyo proceso de negociación, adopción, autenticación del texto, firma y reserva debe ser coordinado con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, en razón del Decreto Supremo N° 1741 de 25 de septiembre de 2013

Personas Adultas Mayores

En la gestión 2014 en el marco de la Implementación de la Ley General de las Personas Adultas Mayores y su Decreto Supremo Reglamentario se logró los siguientes resultados:

Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna

En cumplimiento de la Ley N° 369, Capítulo Cuarto “Coordinación Sectorial” y del Decreto Supremo N° 1807, Capítulo Tres “Coordinación Sectorial”, artículo 14, “El Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna, se reunirá de manera obligatoria, mínimamente dos (2) veces al año en sesión ordinaria”.

Primera Sesión del Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna, donde se ha obtenido los siguientes resultados:

- Acta de Conformación del Consejo de Coordinación Sectorial
- Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial por Una Vejez Digna.

- Aprobación del Modelo de Reglamento de Acreditación, Apertura, Funcionamiento y Sanción de los Centros de Acogida para Personas Adultas Mayores mediante Resolución N° 002/2014
- Aprobación de la Propuesta Base de Política Pública de las Personas Adultas Mayores Resolución N° 003/2014.

Segunda Sesión del Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna

- Remisión a la Secretaría Técnica, el Reglamento de Apertura, Funcionamiento y Sanción de los Centros de Acogida, una vez sea aprobado
- Remitir un informe a la Presidencia del Consejo de Coordinación Sectorial “Por una Vejez Digna” respecto a los programas, proyectos, acciones y resultados alcanzados a favor de las Personas Adultas Mayores, en el marco de sus competencias y de la Política Pública de las Personas Adultas Mayores
- La secretaría Técnica debe ajustar la propuesta de fortalecimiento institucional para presentar otra más a detalle en términos presupuestarios, así como el fortalecimiento donde ya existen éstas oficinas. La siguiente sesión será el 24 de febrero de 2015.

Difusión de la Ley N° 369 y vigilancia de su cumplimiento.

El Proceso de difusión y socialización de la Ley General de las Personas Adultas Mayores, del Decreto Supremo Reglamentario N° 1807 y la propuesta base de Política Pública de las Personas Adultas Mayores se llevo adelante a través de talleres en las Capitales de Departamento del Estado Plurinacional de Bolivia, algunas ciudades intermedias y algunos municipios en el área rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar de Socialización	Fechas	N° de Personas Participantes
Tarija	25/03/2014	400
Cochabamba		
- Shinahota	03/04/2014	400
Oruro	16/04/2014	100
La Paz		
- Coroico	29/07/2014	100
- Caranavi	24/04/2014	150
- Chulumani	23/04/2014	250
- Mecapaca	30/10/2014	70
	07/11/2014	101
Santa Cruz		
- El Torno	15/05/2014	200

Trato Preferente

19 instituciones cuentan con sus reglamentos internos de trato preferente a personas adultas mayores. Del 100% de las instituciones públicas, privadas y cooperativas a las que se envió notas, solo el 30% cuenta con reglamento interno de trato preferente a personas adultas mayores.

El Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades trabajaron de manera coordinada con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, un curso de “Atención a Personas Adultas Mayores en el Marco de la Ley N° 369”, mediante nota MJ.-DESP. N° 1793/2014 de 16 de diciembre de 2014, la Ministra de Justicia remitió a la EGPP su conformidad en los materiales trabajados.

Fomento a emprendimientos Productivos.

El Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Micro y Pequeña Empresa y Pro Bolivia, en el marco de sus competencias en fecha 31 de julio de 2014 en instalaciones del Ministerio de Justicia realizaron la presentación de los cursos de capacitación a emprendimientos productivos compuestos por personas adultas mayores, en el que participaron aproximadamente 70 personas adultas mayores.

Encuentro por el día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores

En fecha 26 de agosto del 2014 en instalaciones del Banco Central de Bolivia, el Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, llevó a cabo el Encuentro por el día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores donde se reunieron autoridades nacionales, departamentales y municipales para conmemorar y dar a conocer los avances de la implementación de las normas que benefician a las personas adultas mayores. Se contó con aproximadamente 800 asistentes.

Primera Conferencia Internacional de Prevención del Maltrato y Violencia a las Personas Adultas Mayores

En fecha 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso el Ministerio de Justicia de Bolivia en coordinación con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMSERSO del Gobierno de España, la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, la Universidad Privada Franz Tamayo –UNIFRANZ y Pastoral Social Caritas Boliviana, realizaron la “1ra. CONFERENCIA INTERNACIONAL EN PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y VIOLENCIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA” en el Auditorio de la UNIFRANZ cuyo objeto fue identificar y visibilizar los factores del maltrato y violencia a personas adultas mayores en Bolivia para promover la protección y prevención.

Estrategias de Comunicación

El Decreto Supremo N° 1807, en su artículo 4, Parágrafo VI, establece como parte del Derecho a una Vejez Digna el “Diseñar e implementar una Estrategia de Comunicación intercultural e intergeneracional”.

El Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades participó en el diseño de la Estrategia de Comunicación elaborada por el Ministerio de Comunicación. En el mes de Agosto del año en curso se lanzó la campaña “Dale Vida a tus Derechos”, donde se difundió un stop televisivo y se imprimió y difundió la Ley N° 369 y el Decreto Supremo N° 1807.

El Ministerio de Justicia, en coordinación con Pastoral Social Cáritas Bolivia y HelpAge International, logró la impresión de 5000 ejemplares de la Ley N° 369 y el Decreto Supremo N° 1807, y la impresión 2500 ejemplares amigables de la normativa que protege a la población adulta mayor.

Juventud

Promulgación del Decreto Supremo N° 2114 del 17 de septiembre de 2014, que reglamenta a la Ley de la Juventud

Se establece los mecanismos de coordinación, articulación y funcionamiento del Sistema Plurinacional de la Juventud, para que el Estado y la sociedad promuevan la activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el marco de su desarrollo integral y el desarrollo del país. En fecha 19 de septiembre de 2014, en instalaciones del Auditorium del Ministerio de Justicia, se oficializó la aprobación y entrada en vigencia del Decreto Supremo No. 2114 que Reglamenta la Ley No. 342 “Ley de la Juventud” además de establecer la creación de la Dirección Plurinacional de la Juventud bajo dependencia del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

Creación de la Dirección Plurinacional de la Juventud

Resolución Bi-Ministerial N° 001/2014 del 6 de noviembre de 2014. En cumplimiento a la Ley de la juventud y viabilizado por el Decreto Supremo reglamentario N° 2114, se crea dicha instancia dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y del Ministerio de Justicia; como Secretaría técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas.

Constitución del Consejo Plurinacional de la Juventud

En fechas 18 y 19 de diciembre de 2014. En cumplimiento a la Ley de la Juventud los Ministros de la Presidencia Lic. Juan Ramón Quintana y de Justicia Dra. Sandra Gutiérrez Salazar emitieron convocatoria el 5 de diciembre de 2014, misma que fue actualizada recibiendo la solicitud de varias organizaciones, quedando habilitadas para su registro y acreditación ante dicha instancia 32 Organizaciones, de las cuales 30 fueron partícipes de la constitución.

En la sesión se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de dicha instancia mediante Resolución 001/2014 constituyéndose en una instancia de representación,

deliberación y participación de la juventud boliviana, se eligió a la Directiva, 9 comisiones y el Comité de Ética.

Construcción participativa del reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional de la Juventud a través de los encuentros departamentales de juventudes, donde se contó con la participación de las y los representantes de agrupaciones y Organizaciones Juveniles de cada departamento.

CUADRO N° 1

PROCESO DE SOCIALIZACION DEL REGALMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD

DEPARTAMENTO	FECHA	N° PARTICIPANTES
La Paz	22/02/2014	175
Tarija	26/02/2014	148
Cochabamba	28/02/2014	101
Oruro	14/03/2014	95
Potosí	28/03/2014	160
Pando	04/04/2014	139
Beni	26/04/2014	100
Chuquisaca	10/05/2014	167
Santa Cruz	12/04/2014	86

Socialización de la Ley de la Juventudes y su Decreto Reglamentario

Durante la gestión 2014 se socializó la Ley de la Juventud en los 9 departamentos y municipios de Cochabamba, Villa Montes, Montero, Uyuni, El Alto y San Andrés de Machaca llegando a un total de 2071 jóvenes.

Propuesta Base de la Política de la Juventud a nivel departamental

Se ha logrado generar compromisos de trabajo con representantes de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales. Asimismo, se ha logrado promover la formulación y tratamiento de leyes departamentales de la juventud en Pando, Chuquisaca, Tarija, Oruro y Potosí.

CUADRO N° 2

REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA JUVENTUD BOLIVIANA

DEPARTAMENTO	FECHA	N° PARTICIPANTES
La Paz	22/08/2014	21
Trinidad - Beni	29/08/2014	20
Tarija	01/09/2014	35
Pando - Cobija	27/08/2014	30
Potosí	30/10/2014	24
Cochabamba	30/07/2014	25
Santa Cruz	20/09/2014	N/E
Oruro	11/09/2014	N/E
Chuquisaca	29/09/2014	N/E

Lanzamiento de la Semana de Prevención de Embarazo en Adolescentes y Jóvenes

Convenio de Cooperación Interministerial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Bolivia de fecha 25 de junio de 2014, entre el Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud con el objetivo de procurar acciones conjuntas para la disminución del embarazo no planificado, en adolescentes, a través de políticas y estrategias intersectoriales de sensibilización y prevención, difundiendo los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, jóvenes organizaciones sociales y población en general.

Lanzamiento de la semana de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes Realizado en fecha 22 de septiembre de 2014, en instalaciones de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la participación de 211 personas entre organizaciones de adolescentes y jóvenes, donde se presentó la Propuesta inicial del Plan Nacional de Atención y Prevención al Embarazo Adolescente en Bolivia.

Festi Feria Integral “Yo Pienso, yo sueño, yo deseo, YO DECIDO para Vivir Bien” realizado en fecha 27 de septiembre, en inmediaciones de la calle 2 de la ciudad de El Alto.

Propuesta de Plan Nacional e Interministerial de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020

Un documento realizado en coordinación con los Ministerios que conforman el Comité Interministerial el cual será puesto a consideración de las comisiones correspondientes del Consejo Plurinacional de la Juventud para su validación y posterior gestión de aprobación.

Implementación del Registro de organizaciones y agrupaciones juveniles a nivel Nacional, e incidencia para el Registro de Organizaciones y Agrupaciones juveniles en Departamentos y Municipios, se han realizado las siguientes acciones:

Durante los eventos de encuentros departamentales y municipales de organizaciones juveniles, se procedió al registro de los representantes juveniles así mismo en la I Cumbre Antiimperialista de Juventudes en la ciudad de Cochabamba y otras actividades a nivel nacional, a la fecha se cuenta con el registro actualizado.

Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

En el marco de la CPE y el desafío de implementar los derechos humanos de las mujeres constitucionalizados en más de 20 artículos, fue parte activa de la promulgación de la Ley No. 243, Ley No. 348 y el vigente Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, cuya visión es que:

“En el 2020 Bolivia reconoce el aporte de las mujeres al desarrollo del país. Este reconocimiento está expresado en igualdad de oportunidades para el acceso a servicios, la plena participación en espacios de decisión y la distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales, creándose las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género”

Desarrollo normativo

- Aprobación del D.S. 2145, reglamento de la Ley 348 en fecha 14 de octubre de 2014.
- Propuesta de reglamento de la Ley 243, trabajada desde una mesa sectorial.

Instrumentos de atención

- “Protocolo y ruta crítica interinstitucional para la atención y protección de víctimas, en el marco de la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”. Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2113 de 05 de noviembre de 2014.
- “Certificado Único para la atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 348”. Propuesta trabajada de forma conjunta con el IDIF, el Viceministerio de Salud y aprobado mediante Resolución No. 1565 del Ministerio de Salud.
- Protocolo de atención de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, trabajado por la Policía Boliviana en articulación con el Ministerio de Justicia.

- Propuesta de “Manual de actuaciones investigativas de fiscales, policías y peritos, en delitos de feminicidio”, herramienta de apoyo para la investigación, procesamiento, sanción y reparación a las víctimas de feminicidio.
- Propuesta de “Modelo de Juzgados y Fiscalías en el marco de la ley 348”, instrumento para las y los actores involucrados en la persecución y sanción penal.
- Propuesta de Modelo de funcionamiento para las Casas de Acogida.

Encuesta de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres en Bolivia

Ante la necesidad imperiosa de generar datos y producir información estadística sobre la magnitud de los distintos tipos de violencia de género (física, psicológica, sexual, patrimonial o económica) que sufren o han sufrido las mujeres, tanto en el ámbito público (escolar, laboral, social) como en el privado (hogar, familia, relaciones de pareja), se ha concluido con la etapa preparatoria y se cuenta con la boleta de la Encuesta, a desarrollarse el año 2015.

Fortalecimiento de las ETAS´s para la aplicación de la Ley 348:

Gobiernos Autónomos Departamentales: Tercer Encuentro Nacional de Direcciones y/o Unidades de Género de los 9 Gobiernos Departamentales, aliadas estratégicas de coordinación y articulación para la igualdad de género y la lucha contra la violencia. Se ha elaborado 6 planes de inclusión para la igualdad.

Gobiernos Autónomos Municipales: Incidencia para la aplicación de la Ley 348 y D.S. 2145, apertura de SLIM`s y capacitación para mejorar la atención en 19 municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Potosí	San Antonio de Esmoruco, San Pablo de Lipez, Tupiza, Chaqui, LLallagua y Cercado.
La Paz	La Paz, El Alto, Sapahaqui, Luribay, Pucarani y Viacha
Oruro	Cercado, La Joya
Tarija	Cercado, Yacuiba
Cochabamba	Cercado
Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra

“Taller de formación a promotoras comunitarias sobre la Ley 348 y su aplicación”, con mujeres lideresas de OMAK (Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo).

“Taller de discusión sobre despatriarcalización y la agenda Post 2015”, con organizaciones sociales de la Alianza de Mujeres por la Revolución y la Unidad, Ministerio de Autonomías y Viceministerio de Descolonización.

Talleres de socialización de la Ley 348, planificación y desarrollo técnico metodológico de avances en la implementación de la Ley 348, dirigido a oficiales de

las FFAA, a invitación del Ministerio de Defensa. Taller de socialización de la ley 348 con el Gobierno Regional del Chaco, Yacuiba, con la participación de 120 personas. Taller de socialización de la ley 348 con la FENATRAHOB Santa Cruz. Taller de socialización de la Ley 348 con la Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sisa y el Slim´s del Municipio La Joya, con la participación de 70 personas.

Estrategia Comunicacional “Una forma de desnaturalizar la violencia”

El 10 de diciembre se presenta la estrategia denominada “*ES QUE NADA...NADA JUSTIFICA LA VIOLENCIA*”, *compuesta por: 2 spots, y 6 cuñas radiales, stickers, afiches, dípticos, tarjetas, banners y 3 rotafolios.* El propósito de la misma es que se destine presupuesto para su implementación en las ETA´s.

Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades

Eje Educación.- Curso “Programa de Formación orientado a la planificación de políticas públicas, programas y proyectos y al diseño de indicadores con perspectiva de género”, con la participación de 36 personas de diferentes Ministerios.

Eje de Salud.- Certificado Único para casos de violencia en el marco de la ley 348, aprobado por el Ministerio de Salud y el IDIF. 98 personas entre doctoras, doctores, enfermeras y administrativos del Programa MI SALUD de la ciudad de El Alto, capacitadas/os sobre la Ley 348 y despatriarcalización.

Derechos de las mujeres en el ámbito internacional

Beijing + 20: El Estado Plurinacional de Bolivia, uno de los primeros países en presentar el Informe de Estado a la Plataforma de Acción Beijing + 20. A partir de este informe se abre una agenda a nivel internacional donde Bolivia plantea la Despatriarcalización del Estado y la sociedad.

Cumbre G77+China: 9 Cumbres Departamentales y una Cumbre Nacional e Internacional con la participación de más de 1000 de Mujeres de diferentes países, departamentos y municipios de Bolivia, en miras al evento G77+China, como resultado, impulsar la despatriarcalización del Estado y la sociedad.

3.4. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor

Durante la gestión 2014 el Viceministerio de de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor a través de sus unidades organizaciones logró los siguientes resultados en el marco de la Implementación de la Ley N° 453 Ley General de los Derechos de Usuarios y Consumidores.

- Promulgación del Decreto Supremo N° 2130, que reglamenta la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, Ley General de los Derechos de Usuarios y Consumidores,

dando inicio a la nueva institucionalidad del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.

-
- Reglamento Interno del Centro de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC) que tiene por finalidad dotarle de un marco normativo al ejercicio de las atribuciones y competencias, de los servidores públicos del CAUC, a efectos de sus actos se encuadren dentro los principios de eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia.
- Reglamento de Procedimientos de Reclamaciones, de Revisión y Régimen Sancionatorio que tiene por finalidad regular los procedimientos de reclamación, conciliación, revisión y régimen sancionatorio, que recibe y gestiona el Centro de Atención al Usuario y al Consumidor, impulsando la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos, que permitan resolver las diferencias entre consumidores y proveedores de forma inmediata.
- Guía de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje Como Medio Alternativo de Solución de Conflictos Derivados de las Reclamaciones de las Usuarías y de los Usuario de las Consumidoras y Consumidores, que tiene por finalidad facilitar la tarea de aplicación de los procedimientos de reclamación, conciliación, revisión y régimen sancionatorio, que recibe y gestiona el Centro de Atención al Usuario y al Consumidor.
- Sistema de Protección a la Usuaría y el Usuario, la Consumidora y el Consumidor, entendida como todas aquellas políticas, programas y proyectos municipales, dirigidos al ejercicio de los derechos y garantías de salud e integridad física, así como el acceso a los derechos y condiciones para la adecuada alimentación, información, trato equitativo, libre elección de productos y servicios, promoviendo un accionar más decidido de los Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia, en la protección de los derechos y garantías de los usuarios y consumidores.
- Guía de Implementación del Sistema de Protección al Usuario/a y Consumidor/a a nivel Municipal, cuya finalidad es facilitar la implementación del Sistema de protección a las usuarias y usuarios, consumidoras y consumidores, en los Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia.
- Plan Plurinacional de Promoción y Protección de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores, tiene por objeto establecer las directrices generales y sectoriales, respecto a la protección de los derechos y garantías de las usuarias y usuarios, de las consumidoras y los consumidores, en salud, seguridad en el consumo de bienes y servicios, en sus intereses económicos, en un trato equitativo, en el acceso a información y educación y el consumo responsable y sustentable, en un marco de desarrollo social e institucional, mediante la coordinación intersectorial e interinstitucional de las acciones de defensa esos derechos. El análisis comparativo del antes y el después del 2006 al 2014, se refleja en el cuadro:

Cuadro de datos validados y comparativos

AÑO	ANTES	LOGRO	DESPUES
2009 - 2012	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No había Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. Recién el año 2009, se promulga la Constitución Política del Estado, y en sus artículos 75 y 76, por primera vez en Bolivia, se protege los derechos de los usuarios y consumidores. ➤ No había normativa específica para la efectiva protección y promoción de los derechos y garantías de las consumidoras, consumidores, las usuarias y los usuarios, en Bolivia. ➤ No se contaba con Reglamentación de Procedimientos de Atención y Gestión de Reclamos del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. ➤ No había una Ley que regule los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores. ➤ No había acciones coordinadas interinstitucionales, ni alianzas para la defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se promulga el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero del 2009. ➤ Se promulga el Decreto Supremo N° 0065, de 03 de abril de 2009. ➤ Emisión de la Resolución Ministerial N° 0068/2013 de 30 de abril de 2009, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de Atención y Gestión de Reclamos del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. ➤ Se formula el anteproyecto de Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores. ➤ Se suscriben veintitrés (23) Convenios de Cooperación Interinstitucional, con entidades públicas y privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se crea el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, para la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores. ➤ Existen normativa específica para la efectiva protección y promoción de los derechos y garantías de las consumidoras, consumidores, las usuarias y los usuarios, en Bolivia. ➤ Existe Reglamentación de Procedimientos de Atención y Gestión de Reclamos del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. ➤ Existe un anteproyecto para socializar de la Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores. ➤ Existen acciones coordinadas interinstitucionales, ni alianzas para la defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
2013	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No había una Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores. ➤ No habían Políticas Públicas de Promoción y Protección de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, de las Consumidoras y Consumidores. ➤ No había coordinación y cooperación con los Gobiernos Autónomos Municipales, para realizar acciones conjuntas de protección a los derechos y garantías de los usuarios y consumidores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se promulga la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores. ➤ Se formula el documento de Políticas Públicas de Promoción y Protección de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, de las Consumidoras y Consumidores. ➤ Se elabora y suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM Bolivia). 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existe la Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, que regula la promoción y protección de los derechos y garantías de los usuarios y consumidores. ➤ Existe el documento de Políticas Públicas de Promoción y Protección de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, de las Consumidoras y Consumidores, para su socialización y validación. ➤ Existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM Bolivia), para la coordinación y cooperación con los Gobiernos Autónomos Municipales, a efectos de realizar acciones conjuntas de protección a los derechos y garantías de los usuarios y consumidores.

Educación y Difusión

Número de Campañas

Nº	CAMPAÑAS
1	Día Mundial de los Derechos del Usuario y del Consumidor
2	Campaña para Supermercados
3	Campaña Por un Peso Justo
4	Campaña para proveedores de Tarija
5	Campaña Uso de Gas Licuado de Petróleo en vehículos públicos y privados
6	Campaña Por un Taxi Seguro

Campaña – Día mundial de los derechos del consumidor

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor es una ocasión anual de celebración para el movimiento de consumidores a nivel mundial. Es una jornada para promover los derechos fundamentales de todos los consumidores, para exigir que sus derechos sean respetados y protegidos, y para protestar contra los abusos del mercado y las injusticias sociales que los socavan.

Para el caso de Bolivia la socialización se realiza durante todo el mes y se concluye con una gran feria, a fin de promover los derechos y deberes de usuarios y consumidores, en el marco de la Ley N° 453.

Campaña para supermercados.- conocimientos sobre las buenas prácticas de manipulación

En el marco de la Ley General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, en su Sección Segunda, Artículo 10 señala los lineamientos sobre los derechos y condiciones para la alimentación, en cuanto al suministro adecuado por parte de los proveedores. En ese marco el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor realizó talleres de capacitación para Supermercados a fin de garantizar la buena distribución de productos, además de educar sobre las buenas prácticas de manipulación.

Esta campaña estuvo acompañada de verificativos y procesos de difusión a fin de garantizar la responsabilidad de los proveedores, en este caso personal de Supermercados.

Campaña por un peso justo

En el marco de la ley general de defensa de los derechos del usuario y del consumidor, en su artículo 14 sobre las obligaciones de los proveedores indica que éstos deben consignar en etiquetas las equivalencias de peso, media y volumen, además de brindar toda la información necesaria, en ese sentido para dar cumplimiento a la norma junto a IBMETRO se inicio la campaña en mercados y supermercados para verificar balanzas y revisión del peso de los productos ofertados.

Campaña para proveedores de Tarija

Conocimientos sobre las buenas prácticas de manipulación. En el marco de desarrollar la Cumbre de Ministros de Hidrocarburos G77+China el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor emprendió capacitaciones para proveedores de Tarija, a fin de garantizar los servicios óptimos a los visitantes.

Procesos de difusión, además de verificativos fueron parte de las actividades previstas para esta Campaña.

Campaña uso del gas licuado de petróleo en vehículo públicos y privados

En cumplimiento a la normativa vigente el VDDUC emprendió la campaña de Socialización sobre el uso del gas licuado de petróleo, con contenidos educativos y de orientación, además de verificativos masivos con el fin de concienciar a los conductores sobre el riesgo que implica el uso del GLP en vehículos públicos y privados.

Campaña por un Taxi Seguro

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2014-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 2079 del 13 de agosto de 2014, normativa que tiene entre sus objetivos consolidar y adecuar la legislación vigente sobre seguridad vial.

El Plan busca mejorar las condiciones de seguridad de las vías terrestres de acuerdo con las características de cada zona o región del país, además de establecer una estrategia nacional de información, educación y comunicación para el cambio de comportamiento en la población usuaria.

En ese contexto se viabiliza el uso de la Tarjeta de Identificación del Conductor (TIC) creada mediante la Resolución Ministerial 011 del 20 de enero de 2012 por el Ministerio de Gobierno.

En ese sentido se diseñó la “Campaña por un Taxi Seguro”, a través de procesos de socialización y controles masivos encabezados por la Dirección Nacional de Tránsito a fin de garantizar al usuario un servicio de transporte seguro.

Educación

De acuerdo al mandato de la Ley General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, en su Artículo 36 el Ministerio de Educación incorporará en el Currículum diversificado, contenidos sobre los derechos de usuarios y consumidores y el consumo responsable sustentable.

En ese marco, se remitió una solicitud a esa Cartera de Estado para iniciar la adecuación del formato de presentación, en función al Plan de Educación diseñado por la Unidad de Difusión y Educación del VDDUC.

Ferias

Los espacios de relacionamiento directo con la población, como las Ferias, sirvieron para informar y ofrecer orientación directa a cada ciudadano sobre el trabajo que realiza el VDDUC a favor de éstos. Bajo esa línea, en coordinación con varias instituciones, el Viceministerio participó en diversas ferias a fin de difundir las actividades de la institución. Destacan las Ferias de Peso y Precio Justo, de Seguridad Ciudadana, Agricultura Familiar, entre otras.

Espacios de socialización

Una vez promulgada la Ley 453, la Unidad de Difusión y Educación buscó espacios de socialización de la norma, con el fin de que cada ciudadano, en su calidad de usuario y consumidor ejerza sus derechos.

Se gestionó espacios como las Universidades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, además de los medios de comunicación, aliados estratégicos para la difusión masiva de la norma y de las actividades del VDDUC.

Para ejecutar el componente de difusión se empleó diversas técnicas comunicacionales desde los medios masivos, redes sociales y mini medios que aportaron al empoderamiento de la norma, no obstante el trabajo es permanente.

3.5. Servicios que presta el Ministerio de Justicia

Servicio Integrado de Justicia Plurinacional

Mediante este servicio se pretende contribuir y consolidar del Sistema de Justicia Plural, garantizando el ejercicio pleno del derecho de acceso a la justicia entendido como la potestad y capacidad que posee toda persona para acudir ante la autoridad judicial competente, demandando que se preserve o restablezca una situación jurídica perturbada que lesiona o desconoce sus derechos.

Es un servicio público y gratuito, que es prestado a través del equipo de profesionales que componen el Servicio Integrado de Justicia Plurinacional, con formación en las diferentes ramas del derecho, consiste en brindar asesoramiento y orientación legal sobre problemas de contenido jurídico, a objeto de analizar la viabilidad de sus pretensiones, las distintas posibilidades de solución al conflicto que presente el usuario, facilitándole elegir la decisión conforme su beneficio posibilidad y necesidad, identificando las instancias en las que pueden hacerse efectivas,

facilitando los requisitos y explicando los procedimientos vigentes para iniciar una acción legal en estrados judiciales o administrativos.

Además, permite realizar un diagnóstico de los problemas planteados, a fin de analizar el tratamiento interno mediante los servicios de patrocinio legal, conciliación o psicología.

- Orientación Jurídica
- Solución Alternativa de Conflictos – Conciliación
- Patrocinio Legal
- Servicio de Psicología

Infraestructura del SIJPLU a nivel nacional

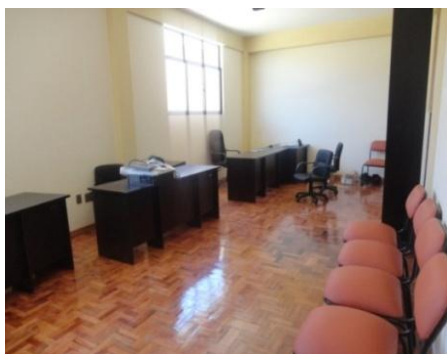
El SIJPLU a nivel nacional cuenta con oficinas en:

- Departamento de La Paz: En la ciudad de La Paz con una oficina y en la ciudad de El Alto en 6 Distritos y en las Provincias de Coroico y Chulumani
- Departamento de Cochabamba: En la ciudad capital y la Provincia de Coña Coña, Provincia de Chimore
- Departamento de Santa Cruz: En la Ciudad de Santa Cruz de la Tierra -Plan 3000- y en la Provincia Yapacani
- Departamento de Chuquisaca: En ciudad Capital y la Provincia de Muyupampa
- Departamento de Potosí: En la Provincia de Tupiza
- Departamento de Oruro: En la Provincia Challapata.
- E infraestructuras a ser inauguradas: Ibirgarzama – Cochabamba, Riberalta – Beni

Fortalecimiento y entrega de infraestructura para los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional Gestión 2014-2015

En el marco del Convenio Gubernamental con el Reino de Dinamarca, Programa “*Pro-Justicia: Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia*”, se realizó la entrega de nueva infraestructura de los SIJPLU de Chulumani en el Departamento de La Paz, Challapata en el Departamento de Oruro, Muyupampa en el Departamento de Chuquisaca y en la ciudad de Tarija y Villamontes en el mismo Departamento.

Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU), ubicado en el municipio de Challapata del Departamento de Oruro.



Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU), ubicado en el Municipio de Chulumani del Departamento de La Paz.



Casos atendidos

A continuación se detalla el número de personas (casos), que fueron atendidas en los SIJPLU por Distrito y a nivel nacional, del mes de enero a noviembre 2014, respecto al tipo de servicios brindados en orientación jurídica, conciliación y patrocinio legal:

Datos estadísticos

META FIJADA PARA LA GESTIÓN 2014			
SERVICIOS A NIVEL NACIONAL	PROMEDIO MENSUAL/11 POR C/SIJPLU	PROMEDIO ANUAL POR/20 C/SIJPLU	TOTAL NACIONAL (ANUAL) EN 20 SIJPLU s
ORIENTACIÓN JURIDICA	1454	800	15996
CONCILIACIONES ENTRE SOLICITUDES Y CONCILIACIONES EFECTIVAS	545	308	6161
PATROCINIO CIVIL	101	55	1116
PATROCINIO FAMILIAR	42	24	469
PATROCINIO PENAL (en el marco de la ley 348 CONTRA LA VIOLENCIA	70	40	795
TOTAL	2212	1227	24537

Datos Estadísticos por SIJPLU

SERVICIOS GRATUITOS PROPORCIONADOS	SIJPLU LA PAZ - MAX PAREDES	SIJPLU 1	SIJPLU 2	SIJPLU 4	SIJPLU 6	SIJPLU 7	SIJPLU 8	SIJPLU - COROICO	SIJPLU COCHABAMBA	SIJPLU - CONA CONA	SIJPLU - CHIMORE	SIJPLU - PLAN 3000	SIJPLU - YAPACANI	MUYUPAMPA	POTOSI - TUPIZA	VILLAMONTES	SIJPLU - CHULUMANI	CHALLAPATA	SIJPLU - TARIJA	TOTALES
ORIENTACIONES JURÍDICAS OTORGADAS	4631	995	1223	1159	1645	264	1513	758	1137	290	839	1679	1359	127	220	29	104	198	252	18422
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS	1776	201	590	438	785	113	403	379	145	129	665	0	163	4	31	1	0	36	35	5894
ACTAS DE ACUERDOS CONCILIATORIOS SUSCRITOS	405	55	155	105	178	46	107	265	49	0	322	0	432	1	2	10	0	0	27	2159
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS FAMILIARES	192	63	88	103	101	38	121	136	92	14	30	50	47	12	7	10	1	20	18	1143
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS CIVILES	158	17	37	12	42	17	12	60	26	0	12	11	3	6	5	9	1	31	12	471
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS PENALES	151	35	19	13	95	8	22	43	33	99	15	131	18	124	3	38	18	38	56	959
CASOS DE PROCESOS MOVIMIENTO ANTERIORES GESTIONES	210	309	114	63	250	38	98	13	30	44	12	467	14	202	3	0	2	0	14	1883

TOTAL	30.931
-------	--------

Datos Comparativos (2006-2012)

SERVICIOS OTORGADOS DESDE EL 2006 - 2012							
Departamento	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
COCHABAMBA		5509	8351	7690	11788	9755	5068
SANTA CRUZ	8191	3674	6123	2164	8669	7174	3909
CHUQUISACA							505
LA PAZ	24572	27546	41192	57857	59525	49257	18313
TOTAL	32.763	36724	55.666	67711	79982	66186	27795

SERVICIOS OTORGADOS DURANTE LA GESTIÓN 2013																
SERVICIOS GRATUITOS PROPORCIONADOS	SIJPLU LA PAZ - MAX	SIJPLU 1	SIJPLU 2	SIJPLU 4	SIJPLU 6	SIJPLU 7	SIJPLU 8	SIJPLU - COROICO	SIJPLU - COCHABAMBA	SIJPLU - COCHA	SIJPLU - CHIMORE	SIJPLU - PLAN 3000	SIJPLU - YAPACANI	SIJPLU - SUCRE	SIJPLU - TUPIZA	TOTAL ES
ORIENTACIONES JURÍDICAS OTORGADAS	3142	1209	1051	1210	2541	725	1631	440	2384	290	1808	5957	1639	248	24	24299
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS	1720	557	539	515	1335	293	684	272	322	0	976	0	305	28	9	7555
ACTAS DE ACUERDOS CONCILIATORIOS SUSCRITOS	478	134	132	130	363	48	129	115	50	0	758	0	288	19	6	2650
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS FAMILIARES	183	122	159	119	194	32	115	70	73	0	84	171	62	0	3	1387

PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS CIVILES	98	28	34	17	85	7	21	23	23	0	44	11	8	1	2	402
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS PENALES	111	36	20	24	85	14	37	28	38	60	48	82	17	105	9	714
CASOS Y EN DE PROCESOS MOVIMIENTO ANTERIORES GESTIONES	421	43	45	5	108	47	273	5	48	23	16	96	23	72	0	1225
TOTAL																38232

Servicio Plurinacional de Defensa Pública

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública, se encuentra bajo tuición del Ministerio de Justicia, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, conforme lo establecido por la Ley N° 463.

El derecho a la defensa estatal técnica a cargo del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, desarrolla la garantía de toda persona a defenderse dentro de una acción penal desde la denuncia, cuya inviolabilidad permite asegurar “todas las garantías necesarias para su defensa”, el juzgamiento dentro de un plazo razonable, por el juez natural, la presunción de inocencia, a la igualdad, el debido proceso, entre otras.

El Servicio Plurinacional de Defensa de la Defensa Pública, cumple con el servicio de lucha contra la denegación y retardación de la justicia, así como contra la vulneración de derechos de las personas procesadas o imputadas, anteponiendo la hipótesis de defensa y en su caso las circunstancias de descargo, rechazando el favorecimiento a la dilación.

La nueva Ley N° 463 ha ampliado las funciones y finalidades de la Defensa Pública, en concordancia con otras leyes especiales que se han ido generando como la Ley General de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 369, y el Código Niña Niño Adolescente, Ley N° 548. De igual forma en el marco de la justicia pronta y oportuna, se ha establecido que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública asume las causas en las que la persona imputada es declarada rebelde, a fin de velar por el derecho a la defensa y la eficacia de la justicia. Un derecho que se ha ampliado en el mismo sentido de eficacia de la justicia, es el de las servidoras públicas y los servidores públicos que pueden ser atendidas por Defensa Pública, reservándose el Servicio el derecho a la repetición en caso de que la persona sea condenada y tuviera solvencia económica.

El SENADEP antes de ser descentralizada fue dependiente de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales, durante la dependencia funcional y centralizada se puede establecer como logros alcanzados en relación a los servicios brindados a los beneficiarios a los diferentes departamentos del país:

CASOS ATENDIDOS DURANTE LA GESTION 2014													
DPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	O	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Chuquisaca	147	146	153	91	153	103	106	79	110	91	84	10	1273
la Paz	310	261	225	337	344	264	146	268	286	322	265	118	3146
Santa Cruz	164	141	129	173	111	254	212	184	226	222	164	69	2049
Cochabamba	101	143	153	245	246	254	240	179	241	203	168	59	2232

Potosí	56	82	62	54	131	122	129	110	109	108	82	9	1054
Tarija	51	62	51	30	119	126	144	149	121	144	139	13	1149
Oruro	55	41	26	186	119	138	81	90	117	101	88	28	1070
Pando	71	53	40	33	52	63	83	55	60	53	38	11	612
Beni	28	59	10	10	18	98	56	66	47	46	65	84	587
Total	983	988	849	1159	1293	1422	1197	1180	1317	1290	1093	401	13172

NÚMERO DE BENEFICIARIOS (2006-2013)									
Departamento	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
COCHABAMBA	1032	932	926	890	3106	3245	1255	1767	
SANTA CRUZ	689	623	698	762	2839	2858	1338	1327	
POTOSI	576	504	547	112	853	1048	556	1060	
BENI	45	76	71	135	1526	1635	212	44	
TARIJA	483	280	325	116	986	1018	305	561	
CHUQUISACA	706	551	638	1446	1532	748	675	781	
ORURO	626	504	518	138	1350	1497	489	561	
LA PAZ	1005	1121	1199	895	4780	5036	3392	5043	
PANDO	175	195	203	142	673	660	150	161	
TOTAL	5.337	4.786	5.125	4.636	17.645	17.745	8.435	6.976	

Así mismo, en materia de indulto, Defensa Pública gestionó el trámite de 758 personas privadas de libertad de las 1.300 personas que se beneficiaron con el Decreto Presidencial N° 1723 del Indulto y Amnistía. Santa Cruz: 270 de 470; Cochabamba: 178 de 240; 84 corresponde a los centros penitenciarios de La Paz; Tarija: 40 de 62; Oruro: 58; Chuquisaca: 52 de 71 (73%); 35 en Potosí; 24 de Beni y 17 de Pando.

Comité Nacional de Personas con Discapacidad

Los logros del CONALPEDIS en la gestión 2014 se describen a continuación:

Coordinación interinstitucional

- Taller de capacitación para la elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, en coordinación y organización de CONALPEDIS y los nueve CODEPEDIS a nivel nacional en la ciudad de La Paz.

- 1er Encuentro Nacional denominado “1era Cumbre Nacional Interinstitucional CONALPEDIS, CODEPEDIS y UMADIS 2014” en la ciudad de La Paz.
- Se coordinó la entrega de Certificados de Nacimiento Gratuito para todas las personas con discapacidad de la ciudad de La Paz, conjuntamente con el Director Departamental SERECI LA PAZ del Tribunal Supremo Electoral. Llegando a gestionar el cumplimiento de la ley 223 y su decreto reglamentario.
- Control e Inserción Laboral ante cumplimiento del 4% de personas con discapacidad en el marco de la Ley N° 223 y D.S. 27477 y su modificación D.S. 29608, solicitado a instituciones públicas, bajo formulario de registro de Personas con Discapacidad.
- Se donó 300 juguetes a niños con discapacidad «físico, auditivos, intelectual y visual» conjuntamente con el CODEPEDIS.

Difusión

- Se realizó el evento de la 4ta versión Carrera sin Fronteras sobre Silla de Ruedas de Personas con Discapacidad.
- Se realizó el Seminario de Discapacidad Intelectual desde un Enfoque Neurológico
- Se realizó el taller de capacitación del Buen Trato a Personas con Discapacidad para funcionarios de La Paz Bus (Puma Katari).

Desarrollo normativo

- Compendio de Normas para Personas con Discapacidad con el fin de difundir todas las normativas a toda la sociedad y población en general.
- Servicio de Transporte Escolar adaptado para que niños y niñas en situación de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la educación, trasladándose desde su hogar de residencia, de la ciudad de Oruro a los Centros de Educación Especial.
- Observatorio Nacional de Empleo para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y Cumplimiento de las Normativas Vigentes en el sector público.
- Comunicación e Integración de Personas con Discapacidad Auditiva, adaptado para que niños y niñas, jóvenes y adulto en situación de vulnerabilidad que puedan ejercer su derecho a la educación en el aprendizaje de la Lengua de Señas Boliviana en el Municipio de Pucarani ubicada en la ciudad de La Paz en la Primera Sección de la Provincia los Andes, con el Programa “PARLARICUNA”.

Actas y convenios suscritos

- Universidad Mayor de San Andres; para pasantes y firma de convenio interinstitucional.
- ACTAS Ministerio de Trabajo; base de Datos del 4% de personas con discapacidad que trabajan en entidades públicas.
- Aduana Nacional de Bolivia; en la entrega de base de datos de personas con discapacidad con carnets actualizados para el empadronamiento de los mismos, para la liberación de Tributos Aduaneros (impuestos) según la normativa del Decreto Reglamentario N° 1893.
- Unidad Municipal para Cobija y Porvenir; se insto a los alcaldes del municipio de Cobija, Porvenir, dar cumplimiento a la ley 223 y se logre la creación de las unidades municipales para Personas con Discapacidad

Promover los derechos de las Personas Con Discapacidad

- Se logro gestionar SILLAS DEPORTIVAS para la practica del deporte para el departamento de Pando, siendo que se fundo el Deporte Integrado para Personas con Discapacidad.
- Se recupero SILLAS DE RUEDAS DEPORTIVAS incautadas por la Dirección de Incautaciones en Guaqui – La Paz.
- Se gestiono REFRIGERIOS para 200 atletas que participaron del “XXXVIII CAMPEONATO NACIONAL DE TODAS LAS DISCIPLINAS GESTIÓN 2014” realizado en la ciudad de La Paz.
- Se dono TROFEOS al “Evento Nacional Deportivo para Personas con Discapacidad Visual”.
- Logro de descuento del 50 % vuelos aéreos para atletas con discapacidad física (La Paz, El Alto, Potosí, Oruro).

Registro Público de la Abogacía

En la gestión 2014 el Registro Público de la Abogacía tuvo los siguientes logros descritos en el siguiente cuadro:

METAS PROGRAMADAS	Ejercicio libre de la profesión de abogado a nivel nacional que cuenta con un registro sistematizado y una estructura institucional fortalecida que regula dicha profesión
Actividad conforme atribución conferida	Resultado gestión 2014
El Registro de abogadas y abogados	Registro, revisión y entrega de 6290 credenciales a abogadas y abogados en 54 actos de juramento públicos y formales; todos ellos coordinados por el R.P.A. Asimismo se han establecido procedimientos técnico- operativos, que permiten entrega de credenciales en menor tiempo.
Registro de abogadas y abogados	Organización y sistematización física y virtual de cada uno de los archivos de los profesionales abogados registrados, que permite establecer con certeza y confianza el manejo de documentación y la correspondiente entrega de credenciales, duplicados de credencial, certificaciones e informes a requerimiento.
El Registro de Sociedades Civiles de Abogadas y Abogados	Se realizó la entrega de 7 Resoluciones Ministeriales y certificados de registro y matriculación correspondientes a cada Sociedad Civil.
Velar por el correcto ejercicio profesional de la abogacía.	De la revisión de las Títulos profesionales remitidos a las Universidades y al Ministerio de Educación se han hallado en la presente gestión 5 títulos falsos (2 en La Paz 2 en CBBA 1 en Oruro), los cuales mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, fueron denunciados ante el Ministerio Público y se realiza el seguimiento correspondiente. Se han emitido 1424 Certificaciones que establecen la calidad de abogadas u abogados. Se han remitido las denuncias por faltas a la ética, a los Tribunales de Ética del Ministerio de Justicia así como a los Colegios de Abogados, según competencia, para el procesamiento respectivo.
Coordinar con las Universidades del país con el fin de velar por el correcto ejercicio profesional	Se suscribió Convenios Interinstitucionales con las siguientes Casas de Estudio: <ul style="list-style-type: none"> • Universidad Autónoma Tomas Frías • Universidad Autónoma Juan Misael Saracho • Universidad Mayor de San Simón • Universidad Amazónica de Pando • Universidad Pontificia San Francisco Javier • Universidad Pública de El Alto • Universidad Autónoma de Pando • Universidad Autónoma del Beni • Universidad Mayor de San Andrés
Desarrollar, implementar y actualizar un sistema informático de Registro de Abogadas y Abogados	Mediante un consultor informático para el R.P.A., se ha logrado implementar mejoras notables en el sistema informático del R.P.A., el cual se encontraba obsoleto. Actualmente se ha constituido un nuevo Sistema Informático del Registro Público de la Abogacía de alcance nacional, el sistema informático brinda seguridad y seguimiento en todo el proceso de registro, además brinda información pública de las abogadas y abogados registrados y es de acceso a nivel nacional
Tribunal Nacional y de los Tribunales Departamentales de Ética de la Abogacía	Se realizó una convocatoria pública abierta a las abogadas y abogados de todo el país, aperturándose posteriormente un proceso de selección que finalizó con la selección de postulantes a los Tribunales de Ética de la Abogacía, la MAE del Ministerio de Justicia, autorizó realizar invitaciones para los cargos que aún quedan acéfalos. Finalmente, dichas autoridades han sido constituidas en los

	departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, en actos públicos.
Elaborar y actualizar los aranceles de honorarios profesionales de la abogacía de cada Departamento para su aprobación, y gestionar su publicación.	Se ha realizado la contratación de un consultor quien ha elaborado el primer borrador de los aranceles diferenciados del Registro Público de la Abogacía, el cual se encuentra en revisión.
Coordinar con las Universidades acciones referidas al cumplimiento de la Ley N° 387.	Fruto de la coordinación institucional y de los convenios suscritos, con universidades del país se ha logrado descubrir y denunciar ante el Ministerio Público posibles títulos profesionales falsificados.
Ampliar el servicio para un mejor cumplimiento de la Ley N° 387	Se ha realizado la contratación de un nuevo servicio de internet así como la compra de un servidor y el correspondiente UPS, que permite una mejor sostenibilidad de la página del Registro Público de la Abogacía, procediéndose a la compra de equipo tecnológico actualizado, que permite realizar labores con mayor eficiencia y seguridad.
Realizar mejoras diversas para un mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 387 y sus reglamentos	Implementación de nuevos ambientes en la ciudad de Santa Cruz fruto de un Convenio de Comodato con SENAPE y el Ministerio de Justicia, asimismo en la ciudad de La Paz se han otorgado al R.P.A. oficinas, infraestructura que ha sido refaccionada, (Pintado, alfombrado, colocado de persianas, cielo falso y luces) y se ha comprado muebles (gaveteros, sillones, sillas, estantes) con el fin de que sean adecuadas para los usuarios del registro y que permitan un adecuado control de los archivos de los profesionales registrados. (Plataforma de Atención para la recepción de registros de abogadas y abogados y otras consultas; Oficina de Procesamiento, Entrega de Credenciales y Archivo del Registro Público de la Abogacía; Oficina para los Tribunales de Ética Nacional y Departamental La Paz)
Capacitación y actualización académica de las abogadas y abogados.	Se ha realizado seminarios de difusión de la Ley N° 387 y sus reglamentos en dos Universidades: Univalle y UNICEN en la ciudad de La Paz. Se ha realizado las primera Jornadas de Capacitación y Actualización Jurídica en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, la cuales han tenido amplia difusión y recepción por parte de las abogadas y abogados. Se expusieron los siguientes temas: Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; Código de la Niña, Niño y Adolescente; Ley Contra la Trata y Tráfico de Personas y; Ley del Ejercicio de la Abogacía y Reglamento. Se coordinó la realización de las Ferias de Difusión y Actualización Jurídica del Ministerio de Justicia, en las ciudades de La Paz y Tarija.

Registros realizados a Abogados y Abogadas desde la gestión 2009 al 2014

El siguiente cuadro refleja los datos estadísticos del Registro a Abogadas y Abogados realizado desde la gestión 2009 al 2014

DEPARTAMENTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
LA PAZ	1351	2426	1745	2546	1603	2312	11983
SANTA CRUZ	328	908	952	1647	1864	1329	7028
COCHABAMBA	398	1431	857	849	1136	1462	6133
ORURO	121	413	306	342	264	315	1761
POTOSI	37	165	171	249	60	127	809
CHUQUISACA	318	387	767	673	268	438	2851
PANDO		47	21	45	45	34	192
BENI		122	76	143	100	65	506
TARIJA		445	368	495	170	208	1686
	2553	6344	5263	6989	5510	6290	32949

Datos comparativos de los avances del Registro Público de la Abogacía

Antes de 2009	2009	2014
Vigencia de normas aprobadas antes del año 2006	Vigencia del Decreto Supremo N° 100, que promueve el ejercicio libre de la profesión de abogado	Promulgación de la Ley N° 387, del Ejercicio de la Abogacía y sus Reglamentos
Se afectaba el derecho al trabajo, debido a que para ejercer la profesión se debía pagar a los Colegios de Abogados sumas exorbitantes de dinero (aproximadamente 500 dólares americanos) además de otros pagos menores	El Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de abril de 2009, procede a realizar el registro de todas y todos los abogados del país mediante una oficina dependiente del Ministerio de Justicia, registró que tenían un costo único mínimo por gastos operativos.	Se tiene un registro de abogadas y abogados, eficiente y seguro que funciona en todo el país.
Se afectaba el derecho al trabajo y a la libre Asociación, debido a que la matriculación de cada Colegio de Abogados era de carácter departamental, por lo que para poder trabajar en otra región, la o el abogado debía realizar otro registro ante el Colegio de Abogados del departamento en el que se deseaba trabajar, realizando nuevamente el pago correspondiente	Las credenciales emitidas por el Registro Público de Abogados, dependiente del Ministerio de Justicia, tenía un alcance a nivel nacional y no requería de ningún otro pago.	Las credenciales emitidas tienen vigencia y alcance nacional, el cual tiene diversos mecanismos de seguridad. Existe una página web que establece la veracidad del registro ante el Ministerio de Justicia, mediante una lista pública de abogadas y abogados.
Se afectaba el principio de función social del ejercicio de la abogacía, debido a que los Colegios de Abogados cobraban a los abogados por cada proceso judicial iniciado, a ello se sumaba los pagos mensuales que debían realizar y los costos de registro, gastos que repercutían directamente en los usuarios de los servicios legales de abogadas y abogados.	Prohibió a los Colegios de Abogados el cobro de cualquier dinero a sus asociados, que no tuviera carácter voluntario, además prohibió la constitución de oficinas de cobranza en el Órgano Judicial.	Los Colegios de Abogados se limitan a realizar cobros voluntarios a sus asociados. El Registro Público de la Abogacía es el único responsable del registro de abogadas y abogados en todo el país. El costo para el usuario es el requerido para dar continuidad a las funciones establecidas en la Ley N° 387. Es decir se ha iniciado un proceso de desmercantilización de la profesión y se propugna su consiguiente revalorización profesional así como el perfeccionamiento y capacitación

El registro de abogados en los Colegios de Abogados se limitaba a la presentación de documentos sin comprobación exhaustiva de su legalidad.	Todas las solicitudes de registro de abogadas y abogados debían ser certificadas por el Ministerio de Educación o la Universidad que emitió el título profesional, encontrándose documentos falsificados que no fueron procesados.	de conocimientos. La solicitud de certificación ante las Casas Superiores de Estudio y ante el Ministerio de Educación ha permitido encontrar títulos profesionales falsos, lo que ha determinado la instauración de procesos judiciales contra aquellos presuntos delincuentes.
No existía control por parte del Estado ni de ninguna otra entidad sobre el control de la ética profesional, no existiendo resultados concretos sobre el correcto ejercicio de la profesión. En los Tribunales de Ética no había transparencia y parecía que las decisiones tendían a favorecer a los abogados denunciados, además el proceso exigía el pago de costos por parte del denunciante.	Se procedió a iniciar el control del ejercicio profesional, otorgando “pases profesionales” mediante un proceso abreviado y transparente, con el fin de no dejar en indefensión a alguna de las partes presentes dentro de un proceso judicial. Tramite que no implicaba costo alguno.	Al asumir la responsabilidad de registro el Estado Plurinacional de Bolivia ha asumido el control del ejercicio profesional de la abogacía en el país, lo que conlleva al control de la ética profesional. Se realiza un proceso de constitución de los Tribunales de Ética Profesional, mismos que procesarán las denuncias presentadas contra abogadas y abogados de todo el país.

Centro de Atención al Usuario y Consumidor

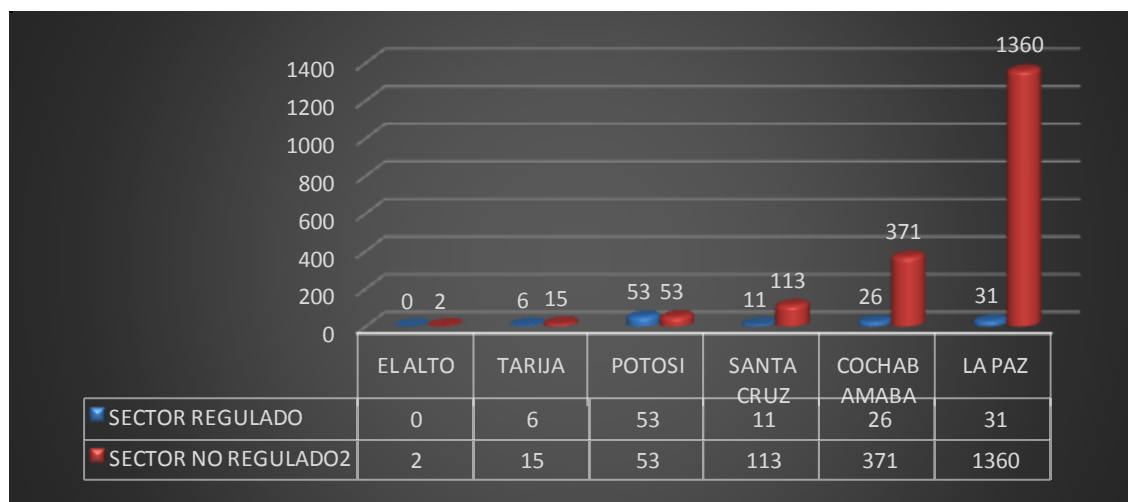
Los Centros e Atención al Usuario y Consumidor tienen el objetivo de Realizar verificativos de control a proveedores de servicios, en el marco de la normativa vigente.

Atender de manera directa a la población en sus reclamaciones sobre productos y servicios del sector no regulado y orientación jurídica y seguimiento del sector regulado.

En la gestión 2014 después de la promulgación de la ley 453 se recepcionaron y solucionaron más reclamaciones por medio de la conciliación.

RECLAMACIONES						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
RECLAMACIONES	528	3099	3132	1010	1307	2041

En el siguiente cuadro comparativo se presenta las reclamaciones por departamento y por sector de acuerdo a los reclamos.



Verificaciones realizadas (Control)

Las verificaciones realizadas por el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor (VDDUC) durante la presente gestión a nivel nacional son las que se describe en el siguiente cuadro:

VERIFICATIVO	CANTIDAD	VEFERIFICATIVO	CANTIDAD
HORNOS	10	PATIOS DE COMIDAS	15
UNIDADES EDUCATIVAS	8	RESTAURANT CENTRO	25
HOSTALES	26	VETERINARIAS	5
MATADEROS Y FRIGORIFICOS	15	REPOSTERIAS	12
SAL YODADA	8	EMBUTIDORAS	23
SUPERMERCADOS	23	EMPRESA DE AGUA	8
CHIFAS	3	LICORERIAS	28
PELUQUERIAS	20	RESTARANTS	15
FABRICAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	22	ALOJAMIENTOS	36
LENOCINIOS	28	GLP	13
TRANCAS	8	SURTIDORES	5
JUEGOS DE PIROTECNIA	6	UTILES ESCOLARES	6
KIOSCOS DE COLEGIOS	5	CARNE DE POLLO	5
GNV	6	OTROS	15
	198		211
TOTAL : 399			

4. LOGROS A FUTURO GESTIÓN 2015

A continuación se presentan los logros que el Ministerio de Justicia espera alcanzar en el 2015. Los logros se desarrollan por unidad organizacional.

Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina

Los logros a futuro programados por el Viceministerio de Justicia Indígena originario campesina son los siguientes:

- Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios DIGEPIO, cuenta con capacidad técnica operativa y financiera para poder cumplir con sus atribuciones. Principalmente para la formulación de diagnósticos situacionales y la formulación de Planes Integrales de Sistemas de Vida Pueblos Indígena (PISVIDA), que permitan la recuperación y regeneración de sistemas de vida de los Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad, y para ello su primera tarea es ocuparse en el reconocimiento, afirmación interna e inclusión de los PISVIDA en la dinámica de planeación del desarrollo y gestión pública del Estado.
- En su formulación los PISVIDA deberán ser expresados reconociendo los cambios y las nuevas realidades territoriales y socioeconómicas, proyectar el sentido, alcance, contenido, desde un territorio ancestral, con equilibrio y armonía, para alcanzar las metas propuestas con acciones reales y concretas para los Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad.
- Los PISVIDA, además deberán ser elementos de planeación colectiva y estratégica para la pervivencia física y cultural, de manera tal que expresen los mandatos para el desarrollo con cultura e identidad propia, el suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), deberán facilitar la acción conjunta y coordinada de las instituciones del Estado, en sus distintos niveles, para la implementación de programas y proyectos en territorios y comunidades de los Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad y no presentar acciones públicas y privadas asistencialistas y paternalista.
- Efectuada la evaluación ex-post de la Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional, se debe asumir las medidas correctivas para la ley y su implementación. Conformar una comisión con la representación de las principales organizaciones indígena originario campesinas en Bolivia: el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), la Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas y

Originarias-Bartolina Sisa de Bolivia (CNMCIOB - BS), para definir y conducir estas medidas.

- 2000 autoridades indígenas originario campesinas sean capacitadas para la revalorización y reconstitución de su justicia.
- Realización de talleres, a pesar del cambio de autoridades indígena originario campesinas, pues esto significaría cortar los procesos de reconstitución y revalorización ya encaminados.
- Los contenidos de los talleres para la revalorización y reconstitución de la justicia indígena originario campesina, deben incluir mecanismos prácticos de diálogo intercultural para la resolución de conflictos, asuntos u otros, y no solamente marcos normativos e interpretativos.

Resolver conflictos de competencia intrajurisdiccional a partir de una incidencia en las principales organizaciones indígena originario campesinas de Bolivia, para que asuman responsabilidad para evitar conflictos intrajurisdiccionales a través de sus instancias y estructuras propias.

Concluida la propuesta preliminar de Política Pública el SIPPROINA para la jurisdicción indígena originario campesina, y habiéndose capacitado, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, Promotores Comunitarios, resulta evidente que tenemos tareas pendientes, primero validar la propuesta de política pública con las instituciones y organizaciones involucradas en su implementación, y a partir de esta formular un modelo de atención y protección diferenciada para la Niña, Niño y Adolescente; en lo que corresponde a los promotores comunitarios, se debe efectuar seguimiento y apoyarlos con nuevas capacitaciones, asimismo se debe continuar con la estrategia ampliando la capacitación para futuros promotores y promotoras e involucrando a las entidades territoriales autónomas para que en el marco de sus competencias la apoyen.

Encaminar y seguir la hoja de ruta que establece para el Fortalecimiento de Conocimientos y Saberes Propios, para un ejercicio Jurisdiccional Indígena Originario Campesino Pleno en el marco del un mapa de los sistemas jurídicos propios de los municipios de Oruro: Uru Chipaya, San Pedro de Totora, Pampa Aullagas y Salinas de Garci Mendoza; Chuquisaca: Mojocoya, Tarabuco y Huacaya; La Paz: Jesús de Machaca y Charazani; Santa Cruz: Charagua; y de Potosí: Chayanta

Toda vez que el Decreto Supremo N° 2094, de 27 de Agosto de 2014, reglamentario a la Ley N° 464 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, en su artículo 9 contiene las reglas de actuación para la Coordinación y cooperación entre el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima y Autoridades de la Jurisdicción Indígena Originario Campesina, durante la gestión 2015 debe trabajarse en manuales y

protocolos de actuación para una implementación plena de estos procedimientos descolonizadores.

Finalmente, concretada la agenda de trabajo para la Cooperación Triangular entre Alemania, Colombia y Bolivia se buscará los siguientes resultados.

Línea 1: Formación, capacitación y gestión de conocimiento sobre justicia y derecho propio de los pueblos indígenas originario campesinos

- a) Las experiencias Boliviana y Colombiana sobre escuelas de derecho propio son documentadas, socializadas y compartidas con las instituciones correspondientes en los dos países.
- b) 60 autoridades indígenas y servidores públicos de los dos países, han compartido e intercambiado sus experiencias y mejorado sus conocimientos sobre justicia y derecho propio en 2 seminarios talleres (1 en Colombia y 1 en Bolivia)
- c) 1 mecanismo de difusión sobre justicia y derecho propio en funcionamiento difundiendo jurisprudencia constitucional en la materia a autoridades indígenas, servidores públicos y público en general de los países de la región (2015: Aporte técnico específico para el diseño lógico de la red y funcionamiento de la misma: Hospedaje de la red, administración, dinamización, alimentación de la información, etc.)

Línea 2: Fortalecimiento de capacidades para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas en justicia y derechos propio de los pueblos indígenas originario campesino.

- a) 30 autoridades indígenas y servidores públicos han intercambiado técnicas y conocimientos acerca de la aplicación de la garantía del derecho a la consulta previa libre e informada, en un seminario taller.
- b) 30 autoridades indígenas y servidores públicos han intercambiado experiencias para el mejoramiento de iniciativas técnicas normativas y políticas públicas bajo la perspectiva del enfoque de interculturalidad en un seminario taller
- c) 30 autoridades indígenas y servidores públicos han intercambiado mecanismos y políticas para la atención y protección de las naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad, en un seminario taller. (1 semana, en Bolivia o Colombia).

Línea 3: Fortalecimiento de la Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional en Colombia.

- a) Se ha realizado intercambio de experiencias a través de pasantía-visita de una semana de 5 funcionarios colombianos a Bolivia sobre proceso de formulación y adopción de la ley de deslinde jurisdiccional, con el fin de identificar elementos fundamentales para la ley de coordinación jurisdiccional en Colombia

- b) 3 mesas departamentales en Colombia han establecido sendos protocolos de coordinación regional CSJ: Apoyo la realización de 2 encuentros de 2 días de trabajo por cada mesa (Se espera apoyo técnico desde Bolivia en el tema desde la experiencia de la ley de deslinde jurisdiccional).

Línea 4: Diseño de instrumentos para garantizar el acceso a la justicia

- a) Se ha elaborado conjuntamente una guía para la implementación del Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial Apartado sobre persona, comunidades y pueblos indígenas a través de encuentro binacional entre 2 y 4 días, 20 personas, 2015 primer semestre).
- b) Se ha elaborado conjuntamente una guía de actuación para las denuncias, quejas, peticiones, etc., presentada por los pueblos indígenas a las instancias competentes, en relación a vulneración de derechos fundamentales en la jurisdicción indígena originario campesino para el acceso a la justicia, a través de encuentro binacional.

Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

Entre los desafíos futuros a corto y mediano plazo se pueden mencionar los siguientes:

- a) Desarrollo normativo y adecuación constitucional, relacionados con el sector justicia.
- b) Revalidación del nuevo sistema normativo en el marco de la CPE, relacionada con el sector justicia.
- c) Participación en tareas de implementación normativa por medio de instrumentos de inducción para operadores de justicia, profesionales litigantes y otros sectores involucrados.
- d) Armonización de la legislación nacional con las sub-nacionales, relacionada con las normas que regulan los derechos fundamentales tutelados por la CPE.

Área de Trata y Tráfico de Personas

- a) Aprobar e iniciar la coordinación para la implementación el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas 2015-2019.
- b) Consolidar el proceso de formulación y aprobación de los Planes Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas
- c) Coordinar la primera reunión de trabajo multisectorial Perú-Bolivia en la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.
- d) Consolidar la aprobación de los Acuerdos Bilaterales con la República de Perú, Argentina y Brasil.
- e) Promover la elaboración de proyectos de acuerdo bilateral con los demás Estados fronterizos al Estado Plurinacional de Bolivia.

- f) Coordinar la elaboración de la Estrategia de Protección en Fronteras para luchar contra la Trata y Tráfico de Personas.
- g) Coordinar la aprobación y concordancia del contenido de los protocolos de atención a víctimas de trata, tráfico y delitos conexos y las rutas de intervención.
- h) Elaborar los lineamientos marco para la implementación de las redes departamentales interinstitucionales de atención y reintegración de las víctimas de trata y tráfico de personas.
- i) Coordinar la continuidad del Proyecto de Acceso a la Justicia en el marco del FO.AR en su componente de “Capacitación y Formación a Policías en la Temática de Trata y Tráfico de Personas”, así como implementar el Proyecto de “Fortalecimiento al Marco Normativo” en el marco del FO.AR.
- j) Promover el trabajo de investigación científica para la prevención y lucha contra la Trata y Tráfico de Personas desde el Sistema Universitario.

Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

Los retos para el 2015 involucran avanzar en la plena implementación de la normativa de manera efectiva y en todos los niveles del Estado, mejorando la calidad de vida considerando todas las características y también las particularidades de las poblaciones a las que se debe. Dada las características de la población con la que se trabaja desde el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades es importante la disgregación de la información por cada una de las direcciones.

a) Dirección General de Personas con Discapacidad

- Promover el cumplimiento de la normativa, a favor de las personas con discapacidad, efectivizando el trato preferente en los ministerios e instituciones directamente involucradas en la temática de discapacidad. Desarrollo de proyectos piloto en las 3 regiones del país.
- Socialización de la normativa de personas con discapacidad con las organizaciones de base e instituciones por departamento para la inclusión social y ejercicio pleno de sus derechos de esta población, a objeto de promover la generación e implementación de políticas públicas, planes y programas.
- Promover la conformación del directorio del CONALPEDIS en cumplimiento al D.S. N° 1457.
- Profundizar y ampliar el alcance del Programa de restitución de derechos de las Personas con Discapacidad.
- Implementar la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad a nivel del Estado Plurinacional de Bolivia, como una manera de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- Implementar las políticas públicas para personas con discapacidad a través de la coordinación interministerial para la ejecución de sus planes de acuerdo a las líneas de intervención del documento.
- Aprobar e implementar el plan de acceso a la justicia para personas con discapacidad para lograr una efectiva igualdad de oportunidades en el sistema de administración de justicia.
- Sensibilizar a los servidores públicos de los diferentes niveles del Estado sobre la temática de discapacidad para que otorguen un trato preferente a esta población de acuerdo a sus características por tipo y grado de discapacidad.

b) Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Área niñez y adolescencia

- Aprobación del Decreto Supremo reglamentario a la Ley N° 548 Código Niña, Niño Adolescente.
- Implementación del Sistema Integral de Información de la Niña, Niño y Adolescente SIINA.
- Conformación del Consejo Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente.
- Elaboración, validación y aprobación del Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, que contemple: i) Diseño e implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes. ii) Programa de Prevención y Protección Social de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNAs) trabajadores menores de 14 años en actividad laboral en su primera Fase, Elaboración de Protocolos de participación de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales y de intervención del equipo profesional interdisciplinario.
- Congreso Quinquenal de Derechos de la Niña, Niño y Adolescente.
- Adecuación del Manual de Procedimientos en adopciones internacionales a la Ley N° 548.
- Elaboración de la propuesta técnica del sector para su consideración en la negociación del Acuerdo Bilateral.
- Adecuación del Acuerdo Marco con Organismos Intermediarios acreditado por los Estados parte para Adopción Internacional a la Ley N° 548.

Personas Adultas Mayores

- La Tercera y Cuarta Sesión del Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna con la finalidad de cumplir las responsabilidades de este consejo plasmadas en la Ley N° 369 artículo 15.
- Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las personas adultas mayores

de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 7 de la Ley N° 369, con la finalidad de velar su cumplimiento.

- Proceso de difusión y socialización de la Ley General de las Personas Adultas Mayores y su Decreto Supremo Reglamentario en ciudades intermedias capitales y municipios del área rural y comunidades.
- Diseño final de fondo y forma de la Propuesta Base de la Política Pública de las Personas Adultas Mayores, con los criterios técnicos del total de los Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia y de las Organizaciones Sociales de Personas Adultas Mayores, para su aprobación e implementación.
- Validación, aprobación e implementación del protocolo interinstitucional de atención a Personas Adultas Mayores. Proyecto piloto de implementación en 3 regiones del país.

c) Dirección Plurinacional de la Juventud

- Elaboración y aprobación del Plan Plurinacional de la Juventud.
- Conformación del Comité Interministerial de Políticas para la Juventud.
- Sesiones del Consejo Plurinacional de la Juventud, de acuerdo a la agenda pública de la juventud, priorizando las problemáticas que más afecta a la juventud.
- Desarrollo de la encuesta nacional de juventudes en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas INE para contar con datos actualizados sobre la situación de la juventud en diferentes ámbitos.
- Seguimiento a la implementación de políticas públicas enmarcadas en el Plan Plurinacional de la Juventud en las Entidades Territoriales Autónomas y la aprobación de Leyes Departamentales de la Juventud.

d) Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 243, "Ley Contra el Acoso y/o Violencia Hacia las Mujeres".
- Aprobación y presentación del Modelo de Prevención, Atención, Protección, Persecución, Sanción y Restitución de Derechos para Víctimas de Violencia en el marco del SIPPASE-VRG.
- Elaboración y aplicación del Registro Único de Violencia (RUV)
- Aprobación con Resolución Interministerial de las Políticas Públicas Integrales "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia".
- Desarrollo de la Encuesta de Violencia en Bolivia para contar con datos actualizados sobre la problemática.

A nivel Departamental y Municipal, aplicación de los instrumentos normativos:

- Protocolo Único de Atención, Protección, Investigación y Proceso Penal para víctimas de violencia en el marco de la Ley 348 (SIPPASE).

- Presentación y aplicación del Modelo de funcionamiento para las Casas de Acogida, Refugio temporal y Casas Comunitarias según la Ley N° 348.
- Aplicación del Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la atención y protección de víctimas, en el marco de la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.
- Aplicación del Certificado Único para casos de violencia en el marco de la ley N° 348

A nivel Internacional: Participación activa en la agenda Post 2015 y Beijing +20

Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor

En el marco de los mandatos contenidos en los artículos 41 al 48 de la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, “Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores”, es de vital importancia encarar los siguientes desafíos:

- Materializar la implementación de los mecanismos institucionales de coordinación y cooperación;
- Concretizar la Implementación de las Políticas Públicas de Promoción y Protección de los Derechos del usuario y del Consumidor;
- Materializar la Implementación del Plan Plurinacional de Promoción y Protección de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, de las Consumidoras y los Consumidores;
- Concretizar la constitución e implementación de los Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores, como espacio de planificación, coordinación y cooperación, para la defensa y promoción de los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores
- Materializar la implementación de la infraestructura tecnológica del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuarios y del Consumidor, a través de la implementación de un Sistema Informático bajo plataforma 100 % Web, en cuatro idiomas (Castellano, quechua, aymara e inglés), desarrollado sobre una metodología Business Intelligence, el mismo que permita reunir, depurar y transformar datos de los sistemas transaccionales e información desestructurada en información estructurada, para su análisis y conversión en la toma de decisiones oportuna y eficiente sobre los datos e información, optimizando los procesos de reclamaciones, con un portal web, módulo de enlaces a instituciones públicas vinculadas a la protección de los derechos del consumidor, módulo de normativa legal, modulo multimedia, módulo de contratos de adhesión, módulo de reclamaciones, que sea capaz de recibir las mismas, realizando el seguimiento y

control, que contenga módulo sector regulado, módulo sector no regulado, módulo de estadística, módulo de seguridad, aplicación para smarthphone, apps para facebook, twitter y otras redes sociales, modulo noticias, para informar sobre políticas públicas en materia de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores;

- Concretizar el Pleno ejercicio del Control Social;
- Materializar el Pleno ejercicio y funcionamiento de las Organizaciones de Defensa de los Derechos las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores.
- Profundizar el desarrollo normativo en materia de protección de los derechos y garantías de los usuarios y consumidores, hasta reglamentar todas las actividades del sector no regulado.
- Diseño e implementación de una estrategia de Posicionamiento Institucional, en el marco de la aplicación de la Ley N° 453 y su Decreto Reglamentario, fortaleciendo la defensa de los derechos del Usuario(a) y Consumidor(a), a través de campañas de difusión y educación en centros educativos escolares, universidades y proveedores.

Instancias descentralizadas del Ministerio de Justicia

SEPDEP: La aprobación del Reglamento a la Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, permitirá la implementación de la misma, regulando aspectos relacionados a las atribuciones de los niveles ejecutivo y operativo, regulando las designaciones y las reasignaciones, la cesación, las suplencias, las renunciaciones, los desplazamientos, las comisiones, las licencias y las instrucciones, así como definiendo un nuevo régimen disciplinario.

La última versión del Reglamento de la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, considera las sugerencias y observaciones emitidas por los Ministerios involucrados en la discusión que se lleva a cabo en la Unidad de Análisis de Políticas Económicas y Sociales.

CONALPEDES: Para el 2015 tiene objetivo consolidar al CONALPEDIS en entidad defensora de los derechos de las Personas con Discapacidad.

SEPDAVI: La aprobación del Reglamento a la Ley N° 464, del Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima, como logro va a permitir la implementación de la misma, regulando aspectos relacionados a las atribuciones de los niveles ejecutivo y operativo.

El Artículo 3º de la Ley en contexto, establece que el Servicio Plurinacional de asistencia a la víctima, acude a la persona de escasos recursos económicos que sea víctima de un delito, brindándole: El patrocinio legal, Asistencia social y Psicológica

Como desafío que plantea la asistencia que otorgara el SEPDAVI, se realizará durante los actos iniciales y proceso penal hasta la ejecución de la sentencia. Además debe: i) Promover la reparación del daño y ii) Evitar la revictimización.

De la normativa descrita, se tiene que el SEPDAVI, no sólo tiene la tarea y desafío de asistencia legal, psicológica y social a las víctimas de delitos, con prioridad a víctimas de violencia sexual, sino también debe realizar actividades para la generación de políticas públicas y de coordinación institucional, en este contexto el artículo 35 establece que, sin perjuicio de las actividades indicadas el Servicio también realizará las siguientes actividades:

- Realizar estudios criminológicos que descubran sectores sociales con especial riesgo de ser victimizados.
- Realizar sugerencias a los organismos competentes, a efectos de disminuir la situación de vulnerabilidad de personas que pueden ser posibles víctimas de la comisión de delitos.
- Desarrollar propuestas de estrategias que aumenten los índices de eficiencia en las tareas de investigación penal que tengan a su cargo los fiscales en determinados delitos.
- Elaborar Anteproyectos de Ley tendientes a evitar la revictimización durante el periodo de investigación y del juicio y presentarlos a la Ministra o el Ministro de Justicia para su consideración.
- Propiciar los espacios interinstitucionales para la asistencia integral victimológica.
- Realizar tareas de coordinación de actividades con otras oficinas que expresen cometidos similares en la asistencia, atención y defensa a víctimas de determinados delitos, para incidir en la desestructuración de relaciones de poder que son mantenidas a través de normas y procedimientos legales, así como en prácticas institucionales por las que los miembros de la sociedad son permanentemente dañados y victimizados.

A su vez el Artículo 36 de la Ley 364 dispone que:

- Podrá establecer convenios de cooperación con Universidades, colegios profesionales e instituciones, tanto gubernamentales como de la sociedad civil.
- Coordinará con otras entidades especializadas para la asistencia a víctimas de delitos, en especial los de connotación violenta o sexual.

Además de la señalada en la Ley N° 464, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, debe tomar en cuenta la siguiente normativa:

- Ley No. 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley No. 243 de 28 de mayo de 2012, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley No. 045 de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Ley No. 369 de 1ro. de mayo de 2013, Ley General de las Personas Adultas Mayores.
- Ley No. 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley No. 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.

5. CONCLUSIONES

El Ministerio de Justicia, en el marco de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 29894 y de la normativa atinente a sus competencias, desarrolló sus actividades conforme a los objetivos de gestión marcado en el Programa de Operaciones Anual de la gestión correspondiente, habiendo obtenido logros en Desarrollo Normativo, con la sanción y promulgación de importantes Leyes para el Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo de esta forma el mandato constitucional, respecto la elaboración normativa relacionada al sector justicia.

Asimismo, resaltar, la creación del Servicio Plurinacional de Defensa a la Víctima, el Servicio de Prevención a la Tortura, la Dirección del Notariado Plurinacional, , el Comité Nacional de la Personas con Discapacidad, bajo tuición del Ministerio de Justicia, que funcionan como apoyo y brazo operativo.

Igualmente, la creación, dentro la estructura organizativa del Ministerio de Justicia de la Dirección General de Desarrollo Constitucional y la Dirección Plurinacional de la Juventud, así como el fortalecimiento de los Servicios Integrados de Justicia, a través de la ampliación de la cobertura a nivel nacional.

El Ministerio de Justicia, los últimos años ha alcanzado una ejecución superiores al 82% de su Presupuesto, con recursos provenientes del siendo el mismo conformado por recursos Tesoro General de la Nacional, TGN Otros Ingresos y Donación Externa.

Finalmente, se ha dado cumplimiento efectivo a las directrices de la Agenda Patriótica 2009, el Plan Estratégico Institucional 2011-2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013 y el Plan de Desarrollo Económico Social 2014, así como la Constitución Política del Estado y demás leyes que rigen el Estado Plurinacional de Bolivia, relativos a las competencias de esta Cartera de Estado.